



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 14 de mayo de 2026

N.º 0090

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Concesión subvenciones nominativas por acuerdo de pleno de 26 de marzo de 2026. BOP-2026-2069

Bases de la convocatoria para la provisión del puesto Jefatura de Servicio de Fiscalización y control financiero, mediante el sistema de libre designación. BOP-2026-2070

Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a en Informática, mediante el sistema de concurso - oposición, por el turno de promoción interna. BOP-2026-2071

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

Enajenación, mediante subasta pública, de ocho solares, patrimoniales, propiedad del Ayuntamiento. BOP-2026-2072

Ayuntamiento de Alcuéscar

Aprobación inicial del Proyecto de obras acondicionamiento para usos consistoriales (fase 1ª) del inmueble C/. Felipe Vidarte, 1. BOP-2026-2073

Ayuntamiento de Cedillo

Delegación de funciones de Alcaldía. BOP-2026-2074

Ayuntamiento de Hervás

Trámite información pública licencia de apertura y funcionamiento para la actividad de Café - Bar. BOP-2026-2075

Ayuntamiento de Logrosán

Plan de Activación del Empleo Local. BOP-2026-2076

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Aprobación Oferta de empleo Público Ordinaria. BOP-2026-2077



Jueves, 14 de mayo de 2026

Ayuntamiento de Montánchez

Cuenta General del Ayuntamiento de Montánchez, correspondiente al ejercicio 2025 BOP-2026-2078

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Notificación Colectiva Aprobación Padrones Fiscales Primer Trimestre de 2026. BOP-2026-2079

Ayuntamiento de Torrejuncillo

EXTRACTO. Convocatoria subvenciones para asociaciones municipales de Torrejuncillo y su pedanía Valdencín año 2026. BOP-2026-2080

Ayuntamiento de Valdefuentes

Desafectación de bien demanial. BOP-2026-2081

Ayuntamiento de Zarza la Mayor

Publicación definitiva Presupuesto General 2026. BOP-2026-2082

Publicación pliegos condiciones enajenación 4 solares industriales. BOP-2026-2083

Mancomunidades

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en proceso de selección de plaza de un/a Trabajador/a Social adscrita al Servicio Social de Base. BOP-2026-2084

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Renovación cargo Juez/a de Paz Sustituto/a de Belvís de Monroy. BOP-2026-2085



Jueves, 14 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Concesión subvenciones nominativas por acuerdo de pleno de 26 de marzo de 2026.

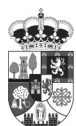
El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, acuerdo de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario, para la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de las siguientes Entidades Locales de la provincia, para la ejecución de obras por importe de 154.000,00 €.

Se adjunta Anexo.

Cáceres, 6 de mayo de 2026

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 14 de mayo de 2026



ANEXO I

Nº EXP.	C.I.F. EE.LL.	MUNICIPIO	DENOMINACION	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUEST.
1026.14075Y	P1000200D	ABERTURA	PISCINA MUNICIPAL	18.000,00€	03.4591.76233
1026.12918P	P1005400E	CASAS DE DON GÓMEZ	PAVIMENTACIONES	18.000,00€	03.1532.76234
1026.14199Z	P1006400D	CEREZO	ALUMBRADO PÚBLICO	18.000,00€	03.1650.76235
1026.14562X	P1010300J	HOYOS	REDES Y PAVIMENTACIONES	18.000,00€	03.1532.76236
1026.13220R	P1000041B	MOHEDA DE GATA, LA (ELM)	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	16.000,00€	03.4591.76837
1026.12973W	P1016700E	SAN MARTÍN DE TREVEJO	PARQUE INFANTIL	18.000,00€	03.1710.76238
1026.14070M	P1020300H	VALDEHÚNCAR	CEMENTERIO MUNICIPAL	12.000,00€	03.1640.76240
1026.12616P	P1020500C	VALDEMORALES	INSTALACIONES DEPORTIVAS	18.000,00€	03.3420.76239
1026.14682B	P1021800F	VILLAR DE PLASENCIA	ADAPTACIONES EN BIENES MUNICIPALES	18.000,00€	03.4591.76241



Jueves, 14 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases de la convocatoria para la provisión del puesto Jefatura de Servicio de Fiscalización y control financiero, mediante el sistema de libre designación.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 7 de mayo de 2026, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Avocar puntualmente la competencia relativa a la aprobación de las bases y las convocatorias de provisión de puestos de trabajo, tanto mediante libre designación como mediante concursos de méritos.

Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias, resolviendo las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución.

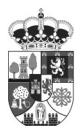
SEGUNDO.- Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de provisión del puesto JEFATURA DE SERVICIO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL FINANCIERO (código puesto n.º 03465), mediante el procedimiento de libre designación abierto a otras administraciones, que se adjunta como anexo a esta Resolución.

TERCERO.- El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Cáceres, 8 de mayo de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 14 de mayo de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE RRHH, SEPEI Y
PREVENCION DE RRLL

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

BASES

Base primera.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 y 3 del Acuerdo por el que se regulan las relaciones entre los/as funcionarios/as de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial, en relación con el artículo 121 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y con el Capítulo III del Título I del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de libre designación en convocatoria abierta a otras Administraciones Públicas de los puestos vacantes en la R.P.T. de funcionarios de esta Diputación Provincial, quedando garantizados, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Base segunda.- Los datos y circunstancias del puesto que se provee son los siguientes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

- Denominación: **Jefatura de Servicio de Fiscalización y Control Financiero (cód. de puesto 03465).**
- Subgrupo de titulación: A1/A2
- Nivel de complemento de destino: 28
- Complemento específico: 2.163,69 € mensuales.
- Localización del puesto: ÁREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES

Requisitos de participación:

- Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecer al Subgrupo A1/A2, de la Escala Administración Especial o General
- Titulación académica.- Titulación Superior, Media o Título de Grado Equivalente.
- Formación específica.- Permiso de conducción clase B.

Base tercera. Información, difusión y publicidad. Instancias de participación.

3.1.- Información, difusión y publicidad

Toda la información relativa al proceso de la convocatoria se publicará en la página web oficial dedicada expresamente al Empleo público, donde se publicarán las características de la convocatoria, sus plazos y modelos de documentos que deberán utilizarse para presentar la convocatoria, así como listas provisionales y definitivas que se produzcan en el desarrollo de la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven del proceso selectivo.

Dirección web: <https://empleo.dip-caceres.es/>

Además, se publicarán las convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP), con dirección <https://bop.dip-caceres.es>, así como aquellos actos que procedan de conformidad con la normativa reguladora. En el Tablón Electrónico de Anuncios se publicará toda la información relativa a la convocatoria que se haya publicado en el BOP.

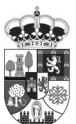
URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/masCiudadanos/Eligiese.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF20/CO10348/LD/GY/A479I/SEPEI/TSV0>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20/CO10348/LD/GY/A479I/SEPEI/TSV0 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 07/05/2026 18:01
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO DIPUTACION DE CÁCERES)
MISUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CÁCERES)

CSV: CEATRA001UC0L466UMHT71V9O6C4E5T3M1P

Fecha expedición: 07/05/2026

Página: 1/5

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Verificación de Integridad de Documentos. 1 de 5



Jueves, 14 de mayo de 2026



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

AREA DE PERSONAL, GESTION DE RRHH, SEPEI Y
PREVENCIÓN DE RRL

3.2 Instancias

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando el formulario de inscripción al que se accederá exclusivamente a través del anuncio de la correspondiente convocatoria en la página web <https://empleo.dip-caceres.es/> en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ser firmada electrónicamente en la fase correspondiente del procedimiento electrónico, como paso previo obligatorio al registro y entrega que se realizará, en todo caso, a través del correspondiente trámite de la Sede Electrónica. Dicha solicitud se remite automáticamente mediante la Sede Electrónica a la unidad DIR3 responsable de la convocatoria.

La no presentación de las solicitudes de participación conforme a lo indicado anteriormente en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo, conforme lo regulado en el artículo 14.4 y 5 del Reglamento de actuación y funcionamiento por medios electrónicos de la Diputación de Cáceres.

Base cuarta- Criterios de valoración.

Para la valoración de las personas aspirantes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios considerando las funciones y características del puesto:

1.- PERFIL TRANSVERSAL: Dado que la Jefatura de Servicio tiene carácter transversal, se valora el recorrido de la experiencia profesional y de la formación del aspirante en relación a funciones de control interno y control financiero en materia de contratación, subvenciones, convenios, ingresos así como gestión presupuestaria y normativa específica aplicable en las entidades locales.

2.- EXPERIENCIA EN GESTIÓN: La Jefatura de Servicio de Fiscalización y Control Financiero requiere fundamentalmente de aptitudes para la gestión y coordinación de equipos así como de todos los aspectos relacionados con la tramitación de expedientes de contratos de servicios y suministros, obras, subvenciones, convenios, personal así como la relación con otras unidades administrativas de la Diputación al objeto de solventar aspectos técnicos o jurídicos en la tramitación y configuración de los expedientes.

Asimismo se requiere el impulso de los procedimientos necesarios bajo la Supervisión del Interventor, para la ejecución de un modelo de control interno que cumpla la legislación vigente.

3.-FORMACIÓN: Se valora como rasgo específico tener formación específica relativa a control interno y control financiero de gastos e ingresos dentro de la administración local de conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Para tal fin, los aspirantes acompañarán junto con la solicitud su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, y otros méritos que se estimen oportunos poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Para la valoración se tendrá en cuenta como documentación acreditativa oportuna, ante todo, que las personas aspirantes hayan aportado documentación suficiente, estructurada y relevante de su formación, experiencia, aptitudes e interés en relación al desempeño de este puesto, y que faciliten información acerca del perfil técnico, profesional y académico.

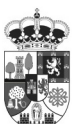
URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cj/mre/Ciudadano/Eligiese.do?Id=validacion&ev=validacion&DIPCC=PF20/CO10948L/DLGY/A479L/SEPEI/TSV/0>
Código Seguro de Verificación: DIPCC=PF20/CO10948L/DLGY/A479L/SEPEI/TSV/0 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020/00010
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES- SECRETARIO DIPUTACION DE CÁCERES
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ- PRESIDENTE DIPUTACION DE CÁCERES
Fecha de Expedición: 07/05/2026 18:01
Página: 7/10

CSV: CEATRA001UC0L466UMHT71V9O6C4E5T3M1P

Fecha expedición: 07/05/2026

Página: 2/5

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Validación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 2 de 5



Jueves, 14 de mayo de 2026



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

AREA DE PERSONAL, GESTION DE RRHH, SEPEI Y
PREVENCIÓN DE RRLL

Base quinta.- La resolución del proceso de provisión se hará por la Presidencia de la Corporación en el plazo de dos meses contados desde la finalización del de presentación de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

La provisión de puestos de trabajo a través del sistema de libre designación, que tendrá lugar mediante resolución motivada, requerirá el informe previo del Sr. Director del Área de Economía y Hacienda, debiendo quedar acreditado en el expediente los criterios determinantes de la adjudicación del puesto con referencia expresa de los conocimientos, experiencia, habilidades o aptitudes determinantes de aquella.

Base sexta.- Toma de posesión: El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambios de residencia del funcionario/a, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de esta convocatoria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos.

Base séptima.- Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los participantes en el procedimiento selectivo de empleo público de lo siguiente:

- 1. Responsable del Tratamiento:** El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados es DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, con domicilio en Plaza de Sta. María, s/n, 10003, Cáceres y CIF P1000000H.
- 2. Finalidad del Tratamiento:** Los datos personales facilitados serán tratados con la finalidad de gestionar y desarrollar el procedimiento selectivo de empleo público, así como para la posterior contratación y gestión de la relación laboral de los candidatos que resulten seleccionados.
- 3. Legitimación del Tratamiento:** La base jurídica para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, tal y como establece el artículo 6.1.e) del RGPD.
- 4. Destinatarios de los Datos:** Los datos personales podrán ser comunicados a otras administraciones públicas en los casos previstos por la ley y para la correcta gestión del procedimiento selectivo en el ejercicio de sus competencias.
- 5. Transferencias internacionales:** No se prevén transferencias internacionales de datos.
- 6. Derechos de los Interesados:** Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de su sede electrónica en Política de privacidad.
- 7. Conservación de los Datos:** Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento para la que fueron recabados los datos y para hacer frente a las posibles responsabilidades legales.

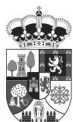
URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cv/misDatosCadaDatos/validacion-DIPCC-PF20/COI00481/DLGY/A479I/SEPEI/TSV0>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20/COI00481/DLGY/A479I/SEPEI/TSV0 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 03000010
Sede de tiempo: 07/05/2026 18:01
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO DIPUTACION DE CÁCERES
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE DIPUTACION DE CÁCERES
Página: 8/10

CSV: CEATRA001UCOL466UMHT71V9O6C4E5T3M1P

Fecha expedición: 07/05/2026

Página: 3/5

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Validación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 3 de 5



Jueves, 14 de mayo de 2026

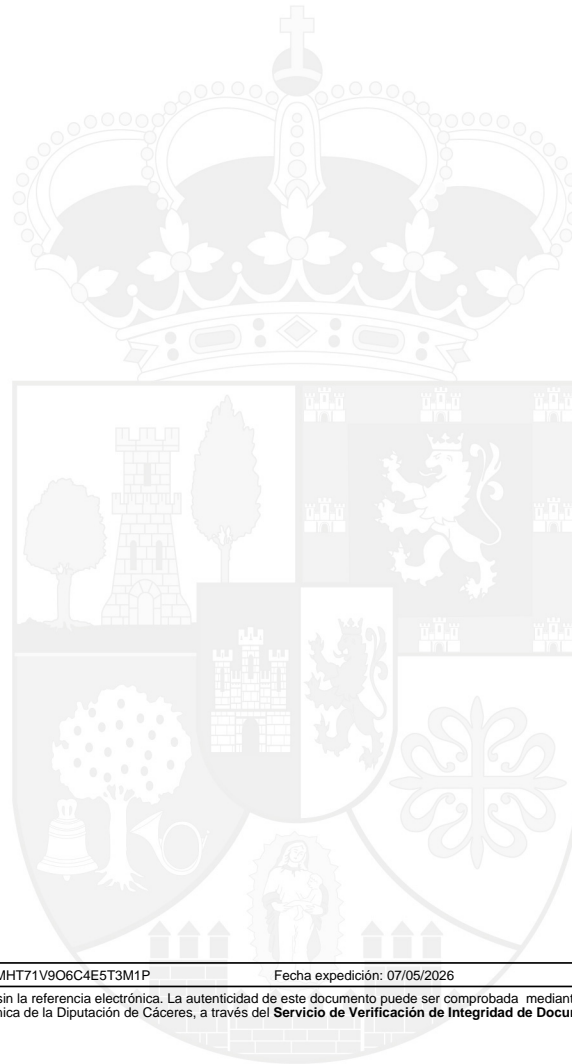


DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

AREA DE PERSONAL, GESTION DE RRHH, SEPEI Y
PREVENCION DE RRLL

8. Seguridad de los Datos: La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES se compromete a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cj/misCiudadanos/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion&DIPCC=PF20/CO10948L/DLGYA/79L/SEPEI/TSV/0>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20/CO10948L/DLGYA/79L/SEPEI/TSV/0 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020/00010
Sede de tiempo: 07/05/2026 18:01
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CÁCERES)
Página: 9/10



CSV: CEATRA001UC0L466UMHT71V9O6C4E5T3M1P

Fecha expedición: 07/05/2026

Página: 4/5

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Verificación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del **Servicio de Verificación de Integridad de Documentos**. 4 de 5



Jueves, 14 de mayo de 2026



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

AREA DE PERSONAL, GESTION DE RRHH, SEPEI Y
PREVENCION DE RRLL

ANEXO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL
PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE

. CODIGO DE RPT

1. CONVOCATORIA:

Resolución de Presidencia de ___ de 2026, BOP núm. ____, de fecha __/__/__.

2. DATOS PERSONALES:

NIF núm.:

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____, Nombre: _____.

Fecha de nacimiento: __/__/__.

Domicilio: C/Plaza _____, nº _____. Código Postal: _____, Municipio _____.

Provincia: _____, Nacionalidad: _____.

Teléfono: _____.

3. TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL:

Titulación: _____

Centro académico y año de expedición: _____

4. CUERPO O ESCALA:

5. DESTINO ACTUAL:

EXPOSICIÓN

Que he tenido conocimiento de la convocatoria publicada en el BOP núm. ____, de fecha __/__/__, por el que se oferta la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de

SOLICITUD

Que reuniendo los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, y teniendo interés en participar en el procedimiento para su provisión en las condiciones señaladas, es por lo que solicito ser admitido/a en la convocatoria efectuada al efecto, y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúno las condiciones exigidas para su participación en la convocatoria, comprometiéndome a acreditar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

En Cáceres, a ____ de _____ 2026.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cv/masCiudadanos/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion&PpCC=PF20/CO10948L/DLGYA/79I/SEPEI/TSV/O>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20/CO10948L/DLGYA/79I/SEPEI/TSV/O | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020/00010
Sede de tiempo: 07/05/2026 18:01
Página: 10/10
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CÁCERES)

CSV: CEATRA001UC0L466UMHT71V9O6C4E5T3M1P

Fecha expedición: 07/05/2026

Página: 5/5

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Validación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 5 de 5



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 10272

CVE: BOP-2026-2070
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 14 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a en Informática, mediante el sistema de concurso - oposición, por el turno de promoción interna.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 12 de mayo de 2026 ha dictado la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Avocar puntualmente la competencia relativas a la aprobación de las bases y las convocatorias de las pruebas para la selección del personal funcionario de carrera y laboral fijo.

Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias, resolviendo las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar las bases (Anexo adjunto a la Resolución) que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para cubrir, a través del procedimiento de concurso-oposición por el turno de promoción interna, la siguiente plaza:

- Una plaza de Ingeniero/a Técnico/a en Informática (código 01685), de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, subgrupo A2.

TERCERO.- Proceder a su convocatoria a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de participación conforme se determina en las bases.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de



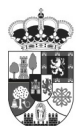
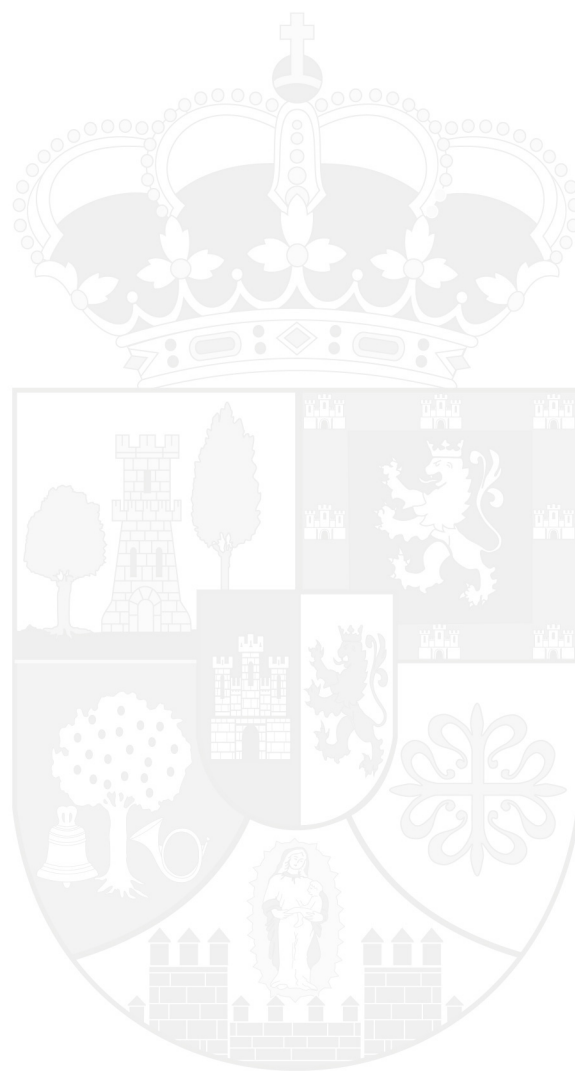
Jueves, 14 de mayo de 2026

su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 12 de mayo de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 14 de mayo de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCION DE RRLS

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO INFORMÁTICO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, a través del sistema de concurso-oposición por promoción interna, el proceso selectivo para la provisión de **una plaza de Ingeniero Técnico en Informática de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres**, dentro del marco general de ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2026 (Código de plaza 1685), de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, dictada en su desarrollo, previa negociación y acuerdo en la Mesa de Negociación de empleados Públicos.

1.2. Este proceso selectivo tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva 2006/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, de 2006, artículos 21 y 23 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, de 7 de diciembre, de 2000, vinculante desde la entrada en vigor de Tratado de Lisboa de 17 de diciembre de 2007, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura y lo previsto en el Acuerdo-Convenio por el que se aprueba el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española, o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacionalidad de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. En este supuesto, los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, el documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, la titulación universitaria de Grado en Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cv/mre/Ciudadanos/Elispece4b?d=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2CNWONCO3EATP7XADE1ELJW1VCVGDY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2CNWONCO3EATP7XADE1ELJW1VCVGDY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 03000010
Fecha de tiempo: 12/05/2026 10:37
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MISUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)



CSV: CEATRAOMA0FUU0I9X159S7O3KE3YEASPH19

Fecha expedición: 04/05/2026

Página: 1/24

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Validación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 1 de 24



Jueves, 14 de mayo de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRLS

Informática o titulación universitaria equivalente de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, verificado por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2. Requisitos específicos:

Solamente podrán participar aquellos funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Cáceres con una antigüedad de al menos dos años en la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial Clase Auxiliar, Subgrupo C1 de titulación.

2.3. Cumplimiento de requisitos de participación.

Los aspirantes deberán poseer o en condiciones de cumplir los requisitos de participación establecidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

3. Adaptación de tiempo y medios.-

Con la finalidad de garantizar la igualdad de condiciones entre los aspirantes en las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cp/mre/Ciudadanos/Eligese40?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PFCNMONCO3EATP7XADBE1LJW1VC9DVI>
DIPCC-PFCNMONCO3EATP7XADBE1LJW1VC9DVI Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 03000010
Sede de tiempo: 12/05/2026 10:37
Página: 10/32
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)



Jueves, 14 de mayo de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCION DE RRLS

La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización de las pruebas selectivas.

La adaptación de medios y ajustes razonables consisten en la puesta a disposición del aspirante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precisen para la realización de las pruebas en las que participe, así como en la garantía de la accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde se desarrollen.

En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que las personas interesadas deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en la que se reflejen las necesidades específicas para acceder al proceso selección en igualdad de condiciones.

La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar y siempre que tal adaptación no desvirtúe el sentido de la prueba.

A tal efecto, los órganos de selección requerirán informe técnico y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes en materia de discapacidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además podrán solicitar del interesado información adicional respecto de la adaptación solicitada.

Los órganos de selección darán traslado al interesado del contenido del informe técnico y concretarán al aspirante interesado las condiciones en que se celebrará la prueba para la que se solicitó la adaptación.

Finalizado el proceso selectivo, el órgano de selección elaborará una memoria descriptiva de las actuaciones realizadas en relación con los aspirantes con discapacidad especificando los que hayan solicitado adaptación y el tipo de adaptación solicitada, de la que dará traslado al órgano convocante.

TERCERA. Información, difusión y publicidad. Instancias de participación.

3.1.- Inscripción

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando el formulario de inscripción al que se accederá exclusivamente a través del anuncio de la correspondiente convocatoria en la página web <https://empleo.dip-caceres.es/> en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La solicitud deberá ser firmada electrónicamente en la fase correspondiente del procedimiento electrónico, como paso previo obligatorio al registro y entrega que se realizará, en todo caso, a través del correspondiente trámite de la Sede Electrónica. Dicha solicitud se remite automáticamente mediante la Sede Electrónica a la unidad DIR3 (LA 0002659) responsable de la convocatoria,

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cj/mre/Ciudadanos/Eligese4a?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2CNWONCO3EATP7XADBE1LJW1VCYGDY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2CNWONCO3EATP7XADBE1LJW1VCYGDY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 02000010
Sede Electrónica: 12/05/2026 10:37
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 11/32



CSV: CEATRAOMA0FUU019X159S703KE3YEASPH19 Fecha expedición: 04/05/2026 Página: 3/24

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Validación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 3 de 24



Jueves, 14 de mayo de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCION DE RRLS

debiendo aportar copia de los documentos acreditativos de los méritos sin necesidad de compulsar.

La no presentación de las solicitudes de participación conforme a lo indicado anteriormente en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo, conforme lo regulado en el artículo 14.4 y 5 del Reglamento de actuación y funcionamiento por medios electrónicos de la Diputación de Cáceres.

El Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración, pudiendo expulsar del proceso selectivo a aquellos que falseen o modifiquen dicha documentación aportada. Se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de dichos requisitos por los/as aspirantes, con trámite de audiencia al interesado/a. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

La fecha límite para la valoración de los méritos será la de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en el plazo establecido para su aportación.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.2. Tasa por derechos de examen.

Los derechos de examen se abonarán a través de la pasarela de pago a la que se accede automáticamente una vez completada la solicitud de inscripción, previa a la firma electrónica

También podrán abonarse mediante transferencia bancaria acompañando a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la entidad UNICAJA BANCO [ES68 2103 7412 2600 3000 4395](#) la cantidad de 15 € en concepto de derechos de examen (BOP n.º 194 de 8-10-2014), donde deberá indicarse en el ingreso a qué convocatoria corresponde, excepto en lo referido a las causas de exención de las tasas de los apartados siguientes.

Esta cantidad que únicamente será devuelta, previa entrega del correspondiente impreso de "Alta de Terceros", debidamente cumplimentado, si no resulta admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cj/misCiudadanos/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2CNWONCO3EATP7XADBE1JLW1VC9DVI>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2CNWONCO3EATP7XADBE1JLW1VC9DVI Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 02000010
Sede de tiempo: 12/05/2026 10:37
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)



CSV: CEATRAOMA0FUU0I9X159S7O3KE3YEASPH19

Fecha expedición: 04/05/2026

Página: 4/24

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Verificación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 4 de 24



Jueves, 14 de mayo de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCION DE RRLD

3.2.1. Exención de la tasa:

Estarán exentas del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para el disfrute de la exención deberán acreditar que reúnen la condición legal de personas con discapacidad, mediante la presentación de certificado expedido por el órgano competente del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

3.2.2. El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes, quedando excluidos de forma definitiva en caso contrario.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

CUARTA. Admisión de aspirantes

4.1. Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los/las aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista en la base décima.

4.2. Terminado el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón Electrónico de Anuncios y contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos/as y admitidos/as con su correspondiente e indicación de las causas de inadmisión haciendo constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo sesenta y ocho de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los/as aspirantes excluidos/as. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Una vez finalizado el plazo de subsanación de la solicitud, se publicará en el B.O.P., en el Tablón Electrónico de Anuncios y la página web de Empleo Público, una resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4 Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

URI de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/can/ciudadanos/Eligees4b?Id=validacion&ev=validacion&DIPCC=PEZCNWONCO3EATP7XADELELJWVVCVGDY>
Código Seguro de Verificación: [DIPCC=PEZCNWONCO3EATP7XADELELJWVVCVGDY](https://sede.dip-caceres.es/can/can/ciudadanos/Eligees4b?Id=validacion&ev=validacion&DIPCC=PEZCNWONCO3EATP7XADELELJWVVCVGDY) Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 03000010
Sede de tiempo: 12/05/2026 10:37
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MISUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)



CSV: CEATRAOMA0FUU019X159S703KE3YEASPH19

Fecha expedición: 04/05/2026

Página: 5/24

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Verificación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.



Jueves, 14 de mayo de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCION DE RRLS

4.5 Los aspirantes que, habiendo concurrido por el cupo de discapacidad, no cumplan alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el turno libre, siempre que la Administración tenga conocimiento de tal circunstancia con anterioridad a la Resolución que apruebe las citadas relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y, además, hayan declarado en su solicitud que cumplen todos los requisitos necesarios para ello.

QUINTA. Tribunal de selección.

5.1. Los Tribunales calificadoros encargados de la selección tendrán la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estarán constituidos en la forma que se determina en los artículos 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 97 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, en los términos de la disposición reguladora de la Administración Provincial, sobre elección de vocales.

Los Tribunales estarán formados por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

Presidente:

Un/a empleado/a público/a, designado/a por la Presidencia de la Corporación o Presidencia del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, u órgano en quien delegue, y su correspondiente suplente.

Vocales:

- Un/a empleado/a público/a, designado mediante sorteo por otra Administración Pública de entre los que designe por sorteo los vocales y su correspondiente suplente.
- Dos empleados/as públicos/as, de la Corporación Provincial o de sus Organismos Autónomos y sus correspondientes suplentes, por sorteo en la forma prevista en el Reglamento regulador de la Administración Provincial.
-

Secretario/a:

Un/a empleado/a público/a, que tendrá voz y voto y su correspondiente suplente.

Por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres o del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, u órgano en quien delegue, se concretarán las personas integrantes del Tribunal.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección aquellos que se determinen en la disposición reguladora de la Administración Provincial.

En el supuesto de especialidades donde no haya suficientes empleados públicos de la Diputación Provincial de Cáceres o del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, se podrá acudir a empleados públicos de otras Administraciones Públicas.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/ciudadanos/Eligiese4a?Id=validacion&cv=validacion&validation=DIPCC-PF2CNWONCO3EATP7XADBEIJJW1VC9DVI>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2CNWONCO3EATP7XADBEIJJW1VC9DVI Este documento es Copia auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 03000010
Sede de Expedición: 12/05/2026 10:37
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 14/32



CSV: CEATRAOMA0FUU0I9X159S7O3KE3YEASPH19

6

Fecha expedición: 04/05/2026

Página: 6/24

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Verificación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 6 de 24



Jueves, 14 de mayo de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCION DE RRLD

Todos los miembros de los Tribunales deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo. Asimismo, los Tribunales no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios o personal laboral fijo pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección, salvo las peculiaridades del personal docente, investigador, sanitario o del SEPEI.

La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento del artículo 51.1.d) de la Ley 8/2011, de igualdad contra la violencia de género en Extremadura, en el marco de los Planes de Igualdad entre mujeres y hombres de la Diputación Provincial de Cáceres, así como, en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 97.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, a los asesores especialistas, al personal auxiliar cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la ley, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las sesiones de los Tribunales de las pruebas selectivas podrán asistir como observadores del desarrollo del procedimiento selectivo, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación Provincial.

Los observadores de los Sindicatos, que preferentemente poseerán la idoneidad técnica que requiera el procedimiento de selección, podrán participar como tales en todas las fases del proceso selectivo excepto en las sesiones de deliberación, preparación y elaboración del contenido de ejercicios o pruebas, antes de su realización y que expresamente se indique en el orden del día de la convocatoria de la sesión correspondiente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores colaborarán, con voz, pero sin voto, con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán la categoría de Vocal a los efectos establecidos en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo. Asimismo, los Tribunales podrán valerse de personal auxiliar durante

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/can/ciudadanos/Elisese4b?Id=validacion&cv=validacion-DipCC-PFCNWN03EATP7XADB1ELJW1VCY9DY>
DIPCC-PFCNWN03EATP7XADB1ELJW1VCY9DY Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 03000010
Sede de tiempo: 12/05/2026 10:37
Página: 15/32
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)



Jueves, 14 de mayo de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCION DE RRLS

el desarrollo material de los ejercicios y su corrección por medios informáticos, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar propuesto.

5.2. Para la válida constitución de los Tribunales a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de, al menos dos tercios del resto de sus miembros. Con carácter general, no podrán actuar concurrentemente titulares y suplentes, exceptuándose de esta regla las sesiones de constitución de los Tribunales y las de realización de ejercicios y su corrección. En aquellas sesiones en las que se dé la concurrencia de titulares y suplentes, sólo podrán ejercer su derecho a voto los miembros titulares del Tribunal. En el acta de la sesión de constitución del Tribunal podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

En la sesión de constitución del Tribunal, el Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en aquellas circunstancias que pudieran dar lugar a su recusación. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, por los asesores especialistas y por el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, así como por los observadores, ya sea en la sesión de constitución o cualquiera otra sesión, a fin de garantizar los deberes de sigilo e imparcialidad.

5.3. El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes. Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la Resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente. Los acuerdos de los Tribunales podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la legislación procedimiento administrativo. Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan. Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/ciudadanos/Eligese40?Id=validacion&cv=validacion-DipCC-PFCNMONCO3EATP7XADBELEJUVICVGDY>
DIPCC-PFCNMONCO3EATP7XADBELEJUVICVGDY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: 03000010
Sede: 12/05/2026 10:37
Página: 16/32



Jueves, 14 de mayo de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCION DE RLLL

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/ciudadanos/Eligese4e?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2CNWONC3EATP7XADBE1LJW1VC2GDY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2CNWONC3EATP7XADBE1LJW1VC2GDY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 03000010
Sede de tiempo: 12/05/2026 10:37
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 18/32

Para los aspirantes con discapacidad que lo soliciten, previa constancia en la solicitud de su condición con expresión del grado y tipo de minusvalía, se establecerán las adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de los ejercicios debiendo adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanente/s que ha/n dado origen al grado de minusvalía reconocido.

Respecto de la adaptación de tiempos y medios, corresponderá al Tribunal Calificador resolver la procedencia y concreción, de la adaptación de tiempos y medios en función de las circunstancias específicas de cada ejercicio, según se establece por el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

No obstante el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes en materia de discapacidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además podrán solicitar del interesado información adicional respecto de la adaptación solicitada.

6.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente alegado y justificado con anterioridad a la celebración del ejercicio, y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.3. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.4 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

SEPTIMA. Sistemas de Selección.

7.1. Los procesos selectivos se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 94 y siguientes de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se realizarán a través del sistema de concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases. El proceso selectivo será valorado con un máximo de 10 puntos:



Jueves, 14 de mayo de 2026



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCION DE RRLD

- A) Oposición (60% de la puntuación total): 6 puntos en total.
- B) Concurso (40% de la puntuación total): 4 puntos en total.

7.2. Fase de oposición.- Las pruebas para el acceso a la plaza perteneciente a este grupo de titulación estarán integradas por ejercicio, que se ajustarán a las disposiciones en vigor a la fecha de publicación en el BOP de Cáceres de la lista provisional de aspirantes admitidos/as:

Único ejercicio: Consistirá en la realización, en un tiempo máximo de 190 minutos de un cuestionario tipo test teórico-práctico de 140 preguntas más 10 de reserva, con cuatro respuestas alternativas siendo una de ellas la correcta, de las que 105 preguntas más 7 serán de carácter teórico y 35 preguntas más 3 de reserva de carácter práctico. Todas ellas versarán sobre el contenido de la parte específica del programa recogido en el Anexo I

Las preguntas adicionales de reserva sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios. En el supuesto de agotarse las preguntas adicionales de reserva por la anulación de un número de preguntas superior a éstas, la puntuación total se dividirá entre las preguntas que queden validadas para de esta manera alcanzar la puntuación total del ejercicio.

Los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Los/las aspirantes que no superen o no obtengan el 50 % de la puntuación fijada como máxima para este ejercicio de carácter eliminatorio, resultarán eliminados/as.

Los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

7.3 La Fase de Concurso, que será posterior a la Fase de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar la Fase de Oposición

La valoración de los méritos no supondrá más de un 40% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo, de acuerdo con los baremos que figuran a continuación, que se aplicarán a los aspirantes del proceso selectivo:

Únicamente serán objeto de valoración los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivos, que consten relacionados en el apartado correspondiente de la instancia y contraídos hasta el día de publicación del anuncio en el BOP.

A. Titulación: Máximo 0,4 puntos.

URI de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/ciudadanos/Elisises4d?Id=validacion&ve=validacion-DipCC-PF2CNWONC03EATP7XADE1ELJW1VC9DY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2CNWONC03EATP7XADE1ELJW1VC9DY | Este documento es Copia auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 12/05/2026 10:37
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CÁCERES)
Página: 19/32



Jueves, 14 de mayo de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRLL

Grupos A y B

Por estar en posesión de titulación de nivel superior a la mínima exigida para el ingreso en cada uno de los Grupos o de otra titulación de igual nivel a la exigida, conforme al siguiente cuadro:

TITULACION MINIMA EXIGIDA	TITULOS VALORABLES	PUNTOS
GRADO	Doctor/a	0,40
	Licenciado/a	0,30
	Grado	0,30
	Master	0,30
	DEA	0,30

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio que tenga las competencias correspondientes.

Se valorarán aquellas titulaciones que hayan sido aprobadas mediante acuerdo de Consejo de Ministros publicada en el Boletín Oficial del Estado e inscrita en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Se acreditarán mediante su certificado de correspondencia. O bien en el Sistema Nacional de Cualificaciones y de Formación Profesional (SNCFP), o en el Registro de Títulos no Universitarios del Ministerio que ostente las competencias en educación, según corresponda a las plazas convocadas.

B. Experiencia: Máximo: 2,4 puntos.

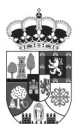
- Por servicios prestados en las Administraciones Públicas, en calidad de funcionario de carrera o interino, o contratado laboral fijo, indefinido o temporal, en el cuerpo, escala y subescala o categoría profesional desde la que se opta a la promoción interna: **Se asignará una puntuación de 0,020 por mes hasta un máximo de 2,40.**

Se entenderá por Administración Pública lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cuanto a la acreditación de estos servicios, los prestados en la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos se certificarán de oficio por esta Administración Provincial.

Los méritos de experiencia en otras Administraciones Públicas, se acreditarán mediante certificación expedida por el responsable de la unidad administrativa en la que hubiera prestado sus servicios, en la cual deberá constar la siguiente información:

- Puesto y funciones realizadas.
- Tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo de plantilla, formación).



Jueves, 14 de mayo de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCION DE RRLS

- Régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario).
- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.
- Total de días de vinculación y régimen de jornada (completa, tiempo parcial).

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los servicios prestados durante el período en el que se disfrute de una reducción de jornada por alguna de las causas legalmente previstas serán valorados como servicios prestados en régimen de jornada completa.

Los servicios prestados por el personal específicamente nombrado a tiempo parcial serán valorados con la consiguiente reducción.

Los períodos de permiso sin sueldo, así como, las permanencias en situación de servicios especiales se valorarán como tiempo de servicios efectivamente prestados en la categoría a los efectos de este baremo.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más benefician a los/as interesados/as.

C. Formación: Máximo 1,2 puntos.

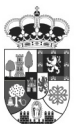
Se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, cuyo contenido, a juicio del Tribunal, esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas), Universidades y colegios profesionales.

Se valorará, únicamente, ya sea por asistir o por impartir, una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.

Solamente serán valorados los cursos de formación impartidos o recibidos dentro de los 18 últimos años naturales anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP de Cáceres.

La formación deberá ser acreditada en horas y/o créditos. La valoración por horas se realizará mediante la suma del total de ellas de los distintos cursos y estableciendo la equivalencia a créditos para ser valorados conforme a éstos. No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/ciudadanos/Eligiese4?Id=validacion&cv=validacion=DIPCC-PF2CNWONCO3EATP7XADEELJWIVC9DVI>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2CNWONCO3EATP7XADEELJWIVC9DVI Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 03000010
Sede de tiempo: 12/05/2026 10:37
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)



Jueves, 14 de mayo de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRLS

Asimismo, no se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos, las prácticas, colaboraciones o tutorías.

Se acreditará tal mérito:

- Mediante copia del certificado del curso en el que conste el organismo o la entidad que convocó e impartió dicha actividad formativa, que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, las fechas de realización, contenido del curso, y número de créditos y/o horas asignados, o mediante.

- O mediante copia del diploma en el que conste, además de la información anterior el logotipo de la Comisión de Formación Continuada, en el supuesto de que no constase que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas.

Ello, no obstante, el órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al aspirante cualquier documentación complementaria.

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

C.1- Por asistir:

Actividades formativas realizados de menos de 10 horas: 0,02 puntos por cada actividad formativa.

- Aquellas actividades formativas que no especifiquen número de horas, ni días, se valorarán con 0,02 puntos.
- Se valorarán con 0,03 puntos cada crédito de cada uno de las demás actividades formativas presentados por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Para el caso de que el certificado o diploma indique los créditos y las horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren en éste.

C.2- Por impartir:

La puntuación máxima alcanzable por este mérito, dentro del apartado de formación será de 0,192 de acuerdo con la siguiente baremación:

- Actividades formativas realizados de menos de 10 horas: 0,03 puntos por cada actividad formativa.
- Aquellas actividades formativas que no especifiquen número de horas, ni días, se valorarán con 0,03 puntos.
- Se valorarán con 0,05 puntos cada crédito de cada uno de las demás actividades formativas presentados por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cv/verificar/validacion?dipcc=PEZCNWONCO3EATP7XADBE1JLW1VC3GDY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PEZCNWONCO3EATP7XADBE1JLW1VC3GDY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 030/00010
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Sede de tiempo: 12/05/2026 10:37 MISUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 22/32



Jueves, 14 de mayo de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRLS

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/ciudadanos/Elispece4b?Id=validacion&ev=validacion&DipCC=PEZCNWONCO3EATP7XADBELEJWVVCVGDY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PEZCNWONCO3EATP7XADBELEJWVVCVGDY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 03000010
Sede de tiempo: 12/05/2026 10:37
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)

Para el caso de que el certificado o diploma indique los créditos y las horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren en éste.

Se asigna una puntuación a los/as aspirantes que hubieran impartido cursos o actividades formativas por cada hora de docencia impartida dentro del porcentaje máximo alcanzable dentro de este mérito.

La valoración de este mérito deberá acreditarse mediante certificación que exprese el organismo o la entidad que convocó e impartió dicha actividad formativa, que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, las fechas de realización, contenido del curso, y número de horas impartidas de docencia.

C.3- Conocimiento de idiomas:

La puntuación máxima alcanzable por este mérito, dentro del apartado de formación, será de 0,192, de acuerdo con la siguiente baremación:

- Nivel B1: Se asignará una puntuación de hasta 0,0576.
- Nivel B2: Se asignará una puntuación de hasta 0,0672.
- Nivel C1: Se asignará una puntuación de hasta el 0,0864.
- Nivel C2: Se asignará una puntuación de hasta el 0,0960.

El conocimiento de idiomas se acreditará mediante certificación oficial expedida por las Escuelas Oficiales de Idiomas y otros organismos oficiales reconocidos.

OCTAVA. - Calificación del proceso selectivo.

8.1. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá difundir, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

En el caso de exámenes tipo test deberá precisarse la puntuación de las respuestas correctas, de las erróneas y en su caso de las que se dejen sin responder.

El ejercicio será de carácter eliminatorio, por lo que serán excluidos aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cincuenta por ciento de la máxima alcanzable en cada uno de ellos.

Igualmente, en las actas del órgano calificador deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y el cálculo de las mismas.

En el caso de ejercicio tipo test, deberá hacerse pública la plantilla de soluciones correctas utilizada por el Tribunal.

8.2. Los criterios de calificación de los distintos ejercicios serán los siguientes:



Jueves, 14 de mayo de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCION DE RLLL

- Único ejercicio: Cada respuesta correcta se valorará con 0,0715 puntos, y respecto a las respuestas erróneas y en blanco, se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º. Cada 3 preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente.

2º. Cada 5 preguntas en blanco se restará una pregunta contestada correctamente.

Será necesario para superar este ejercicio una puntuación mínima del 50 por ciento de la máxima alcanzable, siendo excluidos quienes no alcancen dicha puntuación.

La puntuación obtenida en este ejercicio se ponderará sobre 6 puntos (50% del total de 6 puntos asignados a la fase de oposición).

8.3. La calificación final de la Fase de Oposición vendrá determinada por la suma total de la puntuación alcanzada en el ejercicio.

8.4 La Fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio. Los méritos se relacionarán en el formulario establecido en la convocatoria. La no presentación en la instancia de la relación de los méritos alegados en el plazo señalado para la presentación de solicitudes, supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

La puntuación provisional de la fase de concurso se hará pública por el Tribunal Calificador en la página web de Empleo Público en el momento que determinen las Bases específicas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la puntuación provisional, para hacer alegaciones.

Resueltas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal hará públicas en la página web de Empleo Público las puntuaciones definitivas de la fase de concurso.

8.5.- La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación definitiva obtenida en la fase de concurso y la prioridad para la elección de destino.

En el supuesto de que se produzcan empates, se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia dentro de la fase de concurso y, en el caso de persistir el empate, se atenderá al apartado de formación dentro de la fase de concurso. Y en último lugar se atenderá al sexo menos representado en el Subgrupo de clasificación en que se encuadren las plazas convocadas.

NOVENA.- Proceso selectivo.-

9.1. Todos los anuncios de este proceso de selección se harán públicos a través de la página web de la Diputación Provincial de Cáceres (dip-caceres.es), sección empleo público y en el tablón de anuncios electrónico.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cv/mre/Ciudadanos/Eligese4a?Id=validacion&cv=validacion-DipCC-PF2CNWONC03EATP7XADBE1LJW1VCY2DV>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2CNWONC03EATP7XADBE1LJW1VCY2DV | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 12/05/2026 10:37
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 24/32



Jueves, 14 de mayo de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCION DE RRLS

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/ciudadanos/Elispece4b?Id=validacion&cv=validacion&validation=DIPCC-PF2CNWONC03EATP7XADBEIJJWIVC2GDY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2CNWONC03EATP7XADBEIJJWIVC2GDY | Este documento es Copia auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 03000010
Sede de tiempo: 12/05/2026 10:37
Página: 25/32
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
 JOSE ANGELES MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)

9.2 El proceso selectivo tendrá una duración máxima de doce meses, y el primer ejercicio se celebrará en un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las fechas de celebración de alguno de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

9.3 Concluido el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará pública en página corporativa de Empleo Público la relación de aspirantes presentados y las calificaciones obtenidas y los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación provisional, para hacer reclamaciones.

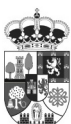
Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal hará públicas en la página web de Empleo Público la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Los aspirantes que no figuren en la relación se considerarán excluidos.

La puntuación provisional de la Fase de Concurso se hará pública por el Tribunal Calificador en la página web de Empleo Público, en el momento que determinen las bases específicas, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la puntuación provisional, para hacer alegaciones.

9.4. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal elevará al órgano convocante para su publicación en el Tablón Electrónico la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como la puntuación final alcanzada. Simultáneamente se publicarán en la página Web Empleo Público la relación de aprobados con indicación de las puntuaciones parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria y podrá ser objeto de la interposición de recurso de alzada ante el órgano que nombró al Tribunal

9.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los aspirantes, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano competente podrá requerir del Tribunal



Jueves, 14 de mayo de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCION DE RRLS

relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

9.6. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos que lo hubieran superado disponen de un plazo de veinte días hábiles para que acrediten en los términos indicados en la convocatoria que cumplen los requisitos exigidos, y serán nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución del órgano competente, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», con indicación del destino adjudicado.

La adjudicación de los puestos entre los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, excepto lo previsto en el artículo 11 del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de las Comunidades Autónomas de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española, de conformidad con el artículo 57.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

DECIMA.- Presentación de documentación.

10.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la propuesta de nombramiento de los aspirantes, éstos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

- Original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- Original del título exigido o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala,

URI de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/canCiudadano/Eligible49?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2CNWONC03EATP7XADBE1LJW1VCY9DY>
DIPCC-PF2CNWONC03EATP7XADBE1LJW1VCY9DY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: 12/05/2026 10:37
Sede de tiempo: 26/32
Página:



Jueves, 14 de mayo de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRLS

clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

- e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos exigidos en la base segunda.
- f) Documentación original acreditativa de los méritos valorados por el Tribunal de la fase de concurso (titulación superior, servicios prestados y formación).

10.2. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado 1º, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas o hubieran incurrido en falsedad en relación con los mismos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, ni personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

UNDÉCIMA.- Bolsa de trabajo temporal.

11.1. Esta convocatoria generará una bolsa de trabajo temporal que se conformará de acuerdo con lo dispuesto por Reglamento de Bolsas vigente en el momento de la publicación en el BOP de la Resolución por la que se apruebe la misma o aquel que lo modifique o sustituya.

Quienes no deseen formar parte de la bolsa deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

11.2. Una vez publicada la Resolución de nombramiento de los funcionarios de carrera o de la resolución de contratación como personal laboral fijo, en su caso, el órgano competente publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aspirantes que deban integrar la correspondientes Bolsas de Trabajo.

11.3. Las Bolsas de Trabajo resultantes de cada proceso se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón Electrónico y en la página Web de Empleo público con detalle de la puntuación obtenida por cada aspirante, ordenada de mayor a menor.

La Resolución de la Presidencia de la Corporación por la que se apruebe la Bolsa de Empleo será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.4. Todos los nombramientos como funcionarios/as interino/as, así como los contratos laborales temporales, irán precedido del correspondiente reconocimiento médico practicado por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Antes del nombramiento, se deberá acreditar la veracidad de la documentación aportada durante el proceso selectivo.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cj/mre/Ciudadanos/Elisese/49?Id=validacion&ev=validacion-DipCC-PF2CNWONCO3EATP7XADEELJWVVC9DY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2CNWONCO3EATP7XADEELJWVVC9DY | Este documento es Copia auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 030/00010
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Fecha de tiempo: 12/05/2026 10:37 MISUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 27/32



Jueves, 14 de mayo de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCION DE RRLS

DUODECIMA.- Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los participantes en el procedimiento selectivo de empleo público de lo siguiente:

- Responsable del Tratamiento:** El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados es DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, con domicilio en Plaza de Sta. María, s/n, 10003, Cáceres y CIF P1000000H.
- Finalidad del Tratamiento:** Los datos personales facilitados serán tratados con la finalidad de gestionar y desarrollar el procedimiento selectivo de empleo público, así como para la posterior contratación y gestión de la relación laboral de los candidatos que resulten seleccionados.
- Legitimación del Tratamiento:** La base jurídica para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, tal y como establece el artículo 6.1.e) del RGPD.
- Destinatarios de los Datos:** Los datos personales podrán ser comunicados a otras administraciones públicas en los casos previstos por la ley y para la correcta gestión del procedimiento selectivo en el ejercicio de sus competencias.
- Transferencias internacionales:** No se prevén transferencias internacionales de datos.
- Derechos de los Interesados:** Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de su sede electrónica en Política de Privacidad.
- Conservación de los Datos:** Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento para la que fueron recabados los datos y para hacer frente a las posibles responsabilidades legales.
- Seguridad de los Datos:** La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES se compromete a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DECIMOTERCERA.- Incidencias.

13.1. La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/ciudadanos/Eligiese4b?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2CNWONCO3EATP7XADEELJWIVCV3DY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2CNWONCO3EATP7XADEELJWIVCV3DY | Este documento es Copia auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 12/05/2026 10:37
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
MISUJEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CÁCERES)
Página: 28/32



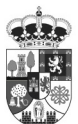
CSV: CEATRAOMA0FUU0I9X159S7O3KE3YEASPH19

20

Fecha expedición: 04/05/2026

Página: 20/24

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Verificación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 20 de 24



Jueves, 14 de mayo de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCION DE RRLS

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cp/mc/Ciudadanos/Elisese40?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PFCNWNOC03EATP7XADBELEJWIVCV9DY>
DIPCC-PFCNWNOC03EATP7XADBELEJWIVCV9DY Este documento es Copia auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 12/05/2026 10:37
Codigo Seguro de Verificación: 12/05/2026 10:37
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)

13.2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

13.3. Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

DECIMOCUARTA.-Recursos.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

ANEXO

PROGRAMA ESPECÍFICO

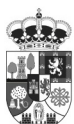
TEMA 01. Introducción al sistema operativo UNIX/Linux. Evolución histórica. Características.

TEMA 02. Sistemas operativos LINUX (I). Instalación. Arranque del sistema y servicios. Archivos y directorios. Herramientas básicas de administración.

TEMA 03. Sistemas operativos LINUX (II). Sistema de ficheros y gestión de discos. LVM. Administración del software. Gestión de las comunicaciones. Administración de seguridad.

TEMA 04. Apache: Características, instalación y configuración. Uso y configuración del módulo PHP para Apache.

TEMA 05. Equipos departamentales y servidores. Tipos de ordenadores. Equipos departamentales (microordenador). Estaciones de trabajo (workstations). Servidores.



Jueves, 14 de mayo de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRLS

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cp/mre/Ciudadanos/Eligeees4d?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2CNWONC03EATP7XADBE1JLW1VCYGDY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2CNWONC03EATP7XADBE1JLW1VCYGDY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 120100010
Sede de tiempo: 12/05/2026 10:37
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)

TEMA 06. Modelo de capas: servidores de aplicaciones, servidores de datos, granjas de servidores.

TEMA 07. Sistemas de almacenamiento: DAS, NAS, SAN. Componentes, protocolos, gestión y administración.

TEMA 08. Dispositivos de almacenamiento: Discos, niveles RAID, cintas. Thin provisioning y tiering.

TEMA 09. Arquitectura de backups. Tipos y políticas de backup.

TEMA 10. Los Centros de Proceso de Datos (CPD): Grados de disponibilidad: Clasificación TIER. Infraestructuras físicas: sistemas de alimentación y refrigeración en los CPD.

TEMA 11. Virtualización de sistemas y centros de datos. Virtualización de escritorios, **aplicaciones y redes.**

TEMA 12. Cloud Computing. Principios básicos. Servicios en la nube: IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.

TEMA 13. Software de código abierto. Software libre. Licenciamiento.

TEMA 14. Desarrollo, mantenimiento y administración de un sistema de información.

TEMA 15. Seguridad de sistemas de la información. Análisis de riesgos.

TEMA 16. Estrategias de gestión de riesgos de los sistemas de la información.

TEMA 17. Relaciones con los usuarios. El CAU.

TEMA 18. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO: arquitectura, capas, niveles. Similitudes y diferencias con el modelo TCP/IP.

TEMA 19. Protocolo de red IPv4. Cabecera. Características. Direccionamiento. Routing. NAT.

TEMA 20. Protocolo Ipv6. Tipos de tráfico. Migración y coexistencia Ipv4/Ipv6.

TEMA 21. Protocolos de control en Internet. ICMP, ARP, RARP, BOOTP y DHCP.

TEMA 22. Protocolos de transporte en TCP/IP. TCP. UDP.

TEMA 23. Otros protocolos: FTP, HTTP. Características.

TEMA 24. DNS. Estructura jerárquica. Tipos de registros. Características. Uso.

TEMA 25. La red Internet. Gestión. Enrutamiento. Seguridad en Internet.

TEMA 26. Arquitectura de las redes Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características. Su implantación en las organizaciones.



Jueves, 14 de mayo de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRLS

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/capare/Ciudadanos/Eligese40?Id=validacion&cv=validacion=DIPCC-PF2CNWONC03EATP7XADEELJWIVC2DVI>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2CNWONC03EATP7XADEELJWIVC2DVI | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 03000010
Sede de tiempo: 12/05/2026 10:37
Página: 31/32
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MISUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)

- TEMA 27: Tipos de ataques a redes de comunicaciones: Ataques de denegación de servicio, suplantación, monitorización, manipulación.
- TEMA 28. La seguridad en redes (I). Control de accesos.
- TEMA 29. La seguridad en redes (II). Seguridad perimetral. Arquitecturas de seguridad.
- TEMA 30. La seguridad en redes (III). Cortafuegos. Detección y prevención de intrusos.
- TEMA 31. Seguridad en correo electrónico y DNS.
- TEMA 32. Algoritmos de cifrado simétrico.
- TEMA 33. Algoritmos de cifrado asimétrico y esquemas híbridos.
- TEMA 34. Identificación y firma electrónica (I). Certificados digitales. Claves privadas, públicas y concertadas.
- TEMA 35. Identificación y firma electrónica (II). Formatos de firma electrónica. Formatos admitidos por las administraciones públicas.
- TEMA 36. Identificación y firma electrónica (III). Infraestructura de clave pública. PKI.
- TEMA 37. DNI electrónico.
- TEMA 38. El lenguaje SQL. DDL, DML, DCL.
- TEMA 39. Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (I). Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.
- TEMA 40. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía (II). Responsable y encargado del tratamiento.
- TEMA 41. Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (I): Disposiciones generales. Principios básicos.
- TEMA 42. Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (II): Seguridad de sistemas: auditoría, informe e incidentes de seguridad. Auditoría de la seguridad.
- TEMA 43. Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (III): Categorización de los sistemas de información. Categorías de seguridad de los sistemas.
- TEMA 44. Infraestructuras Comunes entre AAAPP.: Red Sara. Hora oficial.



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0090

Jueves, 14 de mayo de 2026



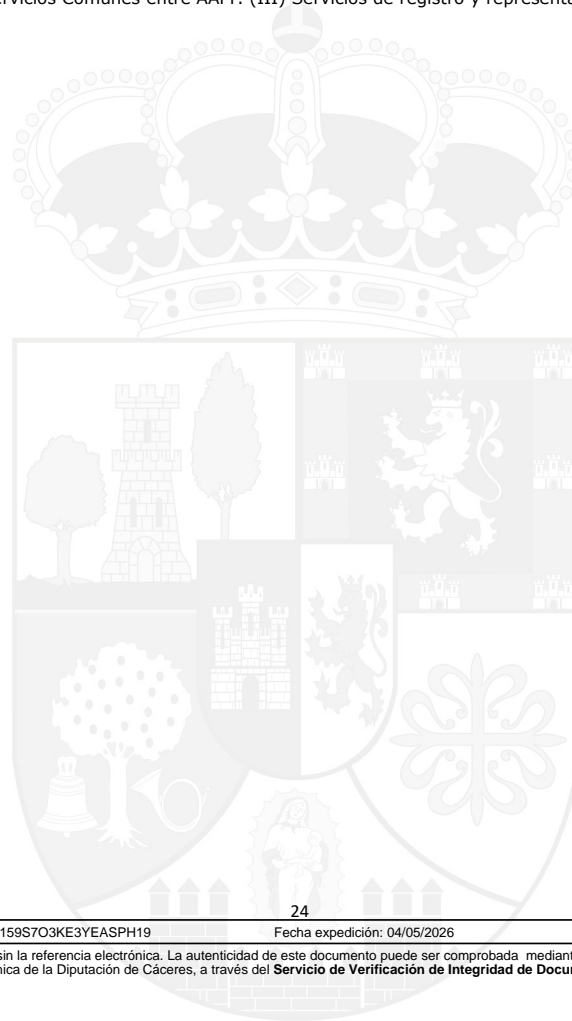
AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RLLL

TEMA 45. Servicios Comunes entre AAPP. (I) Identidad digital y firma electrónica.

TEMA 46. Servicios Comunes entre AAPP. (II) Servicios a la ciudadanía y empresas.

TEMA 47. Servicios Comunes entre AAPP. (III) Servicios de registro y representación.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cp/mostrarCiudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion=DIPCC-PF2CNWONC03EATP7XADBELEJWIVC3GDY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2CNWONC03EATP7XADBELEJWIVC3GDY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 12/05/2026 10:37
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 32/32



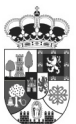
24

CSV: CEATRAOMA0FUU0I9X159S7O3KE3YEASPH19

Fecha expedición: 04/05/2026

Página: 24/24

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Verificación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del **Servicio de Verificación de Integridad de Documentos**. 24 de 24



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 10298

CVE: BOP-2026-2071
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 14 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

ANUNCIO. Enajenación, mediante subasta pública, de ocho solares, patrimoniales, propiedad del Ayuntamiento.

PRIMERO.- Que mediante resolución de alcaldía 2026-0112 firmada el 11 de mayo de 2026 se ha procedido a aprobar el expediente de enajenación de 8 solares en el municipio de Alagón del Río que a continuación se relaciona.

Finca n.º 1 Referencia catastral	9187606QE2298N0001BZ
Coeficiente	100% de propiedad
Clase	Urbano
Uso principal	Suelo sin edificar
Superficie:	127 m2
Localización	Calle Tormes, 62

Finca n.º 2 Referencia catastral	9187605QE2298N0001AZ
Coeficiente	100% de propiedad
Clase	Urbano
Uso principal	Suelo sin edificar
Superficie:	127 m2
Localización	Calle Tormes, 60

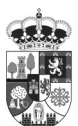


Jueves, 14 de mayo de 2026

Finca n.º 3 Referencia catastral	9187607QE2298N0001YZ
Coeficiente	100% de propiedad
Clase	Urbano
Uso principal	Suelo sin edificar
Superficie:	127 m2
Localización	Calle Tormes, 59

Finca n.º 4 Referencia catastral	9187608QE2298N0001GZ
Coeficiente	100% de propiedad
Clase	Urbano
Uso principal	Suelo sin edificar
Superficie:	127 m2
Localización	Calle Tormes, 61

Finca n.º 5 Referencia catastral	9187609QE2298N0001QZ
Coeficiente	100% de propiedad
Clase	Urbano
Uso principal	Suelo sin edificar
Superficie:	127 m2
Localización	Calle Alange, 50



Jueves, 14 de mayo de 2026

Finca n.º 6 Referencia catastral	9187610QE2298N0001YZ
Coeficiente	100% de propiedad
Clase	Urbano
Uso principal	Suelo sin edificar
Superficie:	127 m2
Localización	Calle Alange, 52

Finca n.º 7 Referencia catastral	9086417QE2298N0001KZ
Coeficiente	100% de propiedad
Clase	Urbano
Uso principal	Suelo sin edificar
Superficie:	202 m2
Localización	Calle Tajo, 40

Finca n.º 8 Referencia catastral	9086419QE2298N0001DZ
Coeficiente	100% de propiedad
Clase	Urbano
Uso principal	Suelo sin edificar
Superficie:	211 m2
Localización	Calle Tajo, 44



Jueves, 14 de mayo de 2026

SEGUNDO.- Todos aquellos interesados en participar en el procedimiento tendrán un plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente a la inserción de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Simultáneamente se publicará el anuncio de licitación para que los/as interesados/as puedan presentar ofertas durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario en caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones. a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

TERCERO.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

CUARTO.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Alagón del Río

b) Domicilio: Plaza de los Ríos, n.º 6

c) Localidad y Código postal: Alagón del Río.- 10690.

d) Teléfono: 927454045

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

g) Perfil del contratante:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma/perfil_contratante/lista_perfiles/

Alagón del Río, 12 de mayo de 2026
Johanna Gómez Domínguez
ALCALDESA- PRESIDENTA



Jueves, 14 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Alagón del Río

Expediente n.º: 290/2025
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADORAS DE LA ENAJENACIÓN DE 8 SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN C/ ALANGE, C/ TORMES Y C/TAJO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación.

Constituye el objeto del contrato la Enajenación por este Ayuntamiento de los siguientes bienes calificados como patrimoniales:

Finca n.º 1 Referencia catastral	9187606QE2298N0001BZ
Coefficiente	100% de propiedad
Clase	Urbano
Uso principal	Suelo sin edificar
Superficie:	127 m2
Localización	Calle Tormes 62

Finca n.º 2 Referencia catastral	9187605QE2298N0001AZ
Coefficiente	100% de propiedad
Clase	Urbano
Uso principal	Suelo sin edificar
Superficie:	127 m2
Localización	Calle Tormes 60

Finca n.º 3 Referencia catastral	9187607QE2298N0001YZ
Coefficiente	100% de propiedad
Clase	Urbano
Uso principal	Suelo sin edificar
Superficie:	127 m2
Localización	Calle Tormes 59

Finca n.º 4 Referencia catastral	9187608QE2298N0001GZ
Coefficiente	100% de propiedad
Clase	Urbano
Uso principal	Suelo sin edificar
Superficie:	127 m2
Localización	Calle Tormes 61

Cód. Verificación: NYZMG.EV6HEEYGMVZSZUJGJMRS
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 21



Jueves, 14 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Alagón del Río

Finca n.º 5 Referencia catastral	9187609QE2298N0001QZ
Coficiente	100% de propiedad
Clase	Urbano
Uso principal	Suelo sin edificar
Superficie:	127 m2
Localización	Calle Alange 50

Finca n.º 6 Referencia catastral	9187610QE2298N0001YZ
Coficiente	100% de propiedad
Clase	Urbano
Uso principal	Suelo sin edificar
Superficie:	127 m2
Localización	Calle Alange 52

Finca n.º 7 Referencia catastral	9086417QE2298N0001KZ
Coficiente	100% de propiedad
Clase	Urbano
Uso principal	Suelo sin edificar
Superficie:	202 m2
Localización	Calle Tajo 40

Finca n.º 8 Referencia catastral	9086419QE2298N0001DZ
Coficiente	100% de propiedad
Clase	Urbano
Uso principal	Suelo sin edificar
Superficie:	211 m2
Localización	Calle Tajo 44

Dichos bienes están inscritos en el Registro de la Propiedad de Plasencia:

Finca n.º 1 Referencia catastral	9187606QE2298N0001BZ
TOMO	2033
LIBRO	3
FOLIO	106
ALTA	1

-URBANA: FINCA NÚMERO UNO.- Descripción registral: Solar sito en la calle Río Tormes, del término de Alagón del Río. Ocupa una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados. Linda: frente, calle de situación; derecha entrando, finca número DOS procedente de la misma segregación; izquierda, con finca resto de finca matriz; y fondo, con el número 10 de la calle Nervion, de Don I. N. V.. REFERENCIA CATASTRAL 9187606QE2298N0001BZ.



Jueves, 14 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Alagón del Río

Finca n.º 2 Referencia catastral	9187605QE2298N0001AZ
TOMO	2033
LIBRO	3
FOLIO	108
ALTA	1

-URBANA: FINCA NÚMERO DOS.- Descripción registral: Solar sito en la calle Río Tormes, del término de Alagón del Río. Ocupa una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados. Linda: frente, calle de situación; derecha entrando, con el número 58 de la calle Río Tormes; izquierda, finca número UNO procedente de la misma segregación; y fondo, con el número 10 de la calle Nervion, de Don I. N. V., y con el número 12 de la calle Nervión, de Don M. P. M. . REFERENCIA CATASTRAL 9187605QE2298N0001AZ.

Finca n.º 3 Referencia catastral	9187607QE2298N0001YZ
TOMO	2033
LIBRO	3
FOLIO	110
ALTA	1

-URBANA: FINCA NÚMERO TRES.- Descripción registral: Solar sito en la calle Río Tormes, del término de Alagón del Río. Ocupa una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados. Linda: frente, calle de situación; derecha entrando, finca número CUATRO procedente de la misma segregación; fondo, finca número CINCO procedente de la misma segregación. REFERENCIA CATASTRAL 9187607QE2298N0001YZ.

Finca n.º 4 Referencia catastral	9187608QE2298N0001GZ
TOMO	2033
LIBRO	3
FOLIO	112
ALTA	1

-URBANA: FINCA NÚMERO CUATRO.- Descripción registral: Solar sito en la calle Río Tormes, del término de Alagón del Río. Ocupa una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados. Linda: frente, calle de situación; derecha entrando, resto de finca matriz; izquierda, finca número TRES procedente de la misma segregación; y fondo, finca número SEIS procedente de la misma segregación. REFERENCIA CATASTRAL 9187608QE2298N0001GZ.

Finca n.º 5 Referencia catastral	9187609QE2298N0001QZ
TOMO	2033
LIBRO	3
FOLIO	114

 Plaza de los Ríos, Nº 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

Código DIR L01109037
CIF: P6007701C

 Teléfono: 927454045

 <https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Verificación: NYZUG-EVXEHEGMYZSNJGJMRS
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21



Jueves, 14 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Alagón del Río

ALTA	1
------	---

-URBANA: FINCA NÚMERO CINCO.- Descripción registral: Solar sito en la calle Alange, del término de Alagón del Río. Ocupa una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados. Linda: frente, calle de situación; derecha entrando, con el número 2 de calle Ayuela, y con el número 4 de calle Ayuela; izquierda, finca número SEIS procedente de la misma segregación; fondo, con fincas números TRES y CUATRO procedentes de la misma segregación. REFERENCIA CATASTRAL 9187609QE2298N0001QZ.

Finca n.º 6 Referencia catastral	9187610QE2298N0001YZ
TOMO	2033
LIBRO	3
FOLIO	116
ALTA	1

-URBANA: FINCA NÚMERO SEIS.- Descripción registral: Solar sito en la calle Alange, del término de Alagón del Río. Ocupa una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados. Linda: frente, calle de situación; derecha entrando, finca número CINCO procedente de la misma segregación; izquierda, resto de finca matriz; fondo, con finca número CUATRO procedente de la misma segregación. REFERENCIA CATASTRAL 9187610QE2298N0001YZ.

Finca n.º 7 Referencia catastral	9086417QE2298N0001KZ
TOMO	187
LIBRO	2
FOLIO	206
ALTA	1

-URBANA: FINCA NÚMERO SIETE.- Descripción registral: solar sito en la calle Tajo, número 40, de Alagón del Río, de cabida doscientos catorce metros cuadrados. Linda: frente, con calle de situación; derecha entrando, con el número 38 de la calle Tajo; izquierda, con el número 42 de la calle Tajo; y al fondo, con el número 36 de la calle Alange. REFERENCIA CATASTRAL 9086417QE2298N0001KZ. Titular: Ayuntamiento de ALAGÓN DEL RÍO, con NIF P6007701C. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Plasencia, al Tomo 187. Libro 2. Folio 206. Alta 1.

Finca n.º 8 Referencia catastral	9086419QE2298N0001DZ
TOMO	187
LIBRO	2
FOLIO	210
ALTA	1

-URBANA:FINCA NÚMERO OCHO.- Descripción registral: solar sito en la calle Tajo, número 44, de Alagón del Río, de cabida doscientos catorce metros cuadrados. Linda: frente, con calle de situación; derecha entrando, con el número 42 de la calle Tajo; izquierda, con el número 46 de la calle Tajo; y al fondo, con el número 36 de la calle Alange. REFERENCIA CATASTRAL 9086419QE2298N0001DZ. Titular: Ayuntamiento de ALAGÓN DEL RÍO, con NIF P6007701C. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Plasencia, al Tomo 187. Libro 2. Folio 210. Alta 1.



Jueves, 14 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Alagón del Río

Las parcelas se vende como “**cuerpo cierto**”, por lo que no cabe reclamación alguna en razón de diferencias de superficie en más o en menos, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas, infraestructuras subterráneas y/o aéreas o análogos que puedan encarecer la construcción.

La parcela se vende libre de cargas y gravámenes quedando el Ayuntamiento obligado a levantar a su costa las que pudieran existir sobre la misma.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A efectos de la licitación, se dividen las parcelas en los siguientes lotes:

- **LOTE 1 (Finca 1)**
- **LOTE 2 (Finca 2)**
- **LOTE 3 (Finca 3)**
- **LOTE 4 (Finca 4)**
- **LOTE 5 (Finca 5)**
- **LOTE 6 (Finca 6)**
- **LOTE 7 (Finca 7)**
- **LOTE 8 (Finca 8)**

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación


La forma de adjudicación del contrato de ENAJENACIÓN INDIVIDUALIZADA DE 8 SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL será la de SUBASTA, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Atendido que la finalidad de la enajenación que es el fomento de la edificación por parte de vecinos del municipio, únicamente podrá licitar y, por tanto, ser adjudicatario de solares un solo miembro de cada unidad familiar.

A los efectos del presente pliego se entenderá por unidad familiar la integrada por los padres y los hijos menores de edad. Los hijos mayores de edad se considerarán como unidad familiar independiente.

Únicamente se adjudicará un solar por licitador.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

 Plaza de los Ríos, Nº 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

Código DIR L01109037
CIF: P6007701C

 Teléfono: 927454045

 <https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Verificación: NYZMG.EYEFHEYGMVZSN.04.MRS
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 21



Jueves, 14 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Alagón del Río

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

<http://alagondelrio.sedelectronica.es/>

Igualmente se anunciará la presente licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El valor estimado del contrato es de **96.173,00 €**.

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 116.369,03€

Lote	Importe	Impuestos (IVA 21%)	Total
1	10.395,00€	2.182,95 €	12.577,95 €
2	10.395,00€	2.182,95 €	12.577,95 €
3	10.395,00€	2.182,95 €	12.577,95 €
4	10.395,00€	2.182,95 €	12.577,95 €
5	10.395,00€	2.182,95 €	12.577,95 €
6	10.395,00€	2.182,95 €	12.577,95 €
7	16.533,00€	3.471,93 €	20.004,93 €
8	17.270,00€	3.626,70 €	20.896,70 €

Cantidad descrita de valor tipo de venta, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

El criterio de valoración de las ofertas es único, y consiste en la mejora al alza del precio de licitación que se establece en la cláusula cuarta de este pliego, resultando adjudicatario el licitante cuya oferta contenga el mayor precio.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Plaza de los Ríos, N.º 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

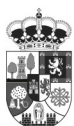
Código DIR L01109037
CIF: P6007701C

Teléfono: 927454045

<https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Verificación: NYZMGJEXHEVGMVZSNJGJMRS
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 6 de 21



Jueves, 14 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Alagón del Río

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SEXTA. Garantía exigida para concurrir a la licitación.

De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe de 5% del valor de tasación del bien.

Al existir tres valoraciones diferentes y poder incluir en la puja varios de ellos, el interesado deberá constituir la garantía del solar de mayor valor de esta licitación. Por tanto la garantía asciende a:

- 863,50 €.

La garantía se depositará:

— Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de ALAGÓN DEL RÍO en cualquiera de las cuentas bancarias de su titularidad que se señalan:

Con el concepto "Garantía provisional enajenación solares"

-Unicaja..... ES74 2103 7680 1100 3000 3747

-CAJA RURAL DE EXTREMADURA---- ES55 3009 0062 0711 4309 6426

 Plaza de los Ríos, Nº 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

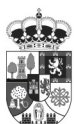
Código DIR L01109037
CIF: P6007701C

 Teléfono: 927454045

 <https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Verificación: NYZNG.EYEHYGMVZSN.04.MRS
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21



Jueves, 14 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Alagón del Río

— Mediante cualquier otro modo hábil en Derecho que permita tener constancia de su depósito.

Dicha garantía responderá de los incumplimientos en que pudieran incurrir los licitadores que resulten adjudicatarios, de conformidad con las obligaciones previstas respecto de los mismos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, en la vigente Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y de Contratos del Sector Público.

Dicha garantía se devolverá a los que resulten adjudicatarios en el momento en que se obtenga licencia municipal de edificación del solar adjudicado, previa solicitud del licitador.

A los licitadores que no resulten adjudicatarios se les devolverá de oficio, dictada que sea la resolución, de adjudicación de los solares.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. En dicha oferta podrá optar a uno o más de los ocho solares que constituyen el objeto de la presente enajenación, indicando el orden de preferencia entre ellos (en el caso de optar a más de uno), habida cuenta de que sólo podrá ser adjudicatario de un solar como máximo.

En el supuesto que un licitador o su unidad familiar presente más de una oferta quedarán todas anuladas, perdiendo las fianzas provisionales depositadas.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Opción A: Presentación Electrónica

La presente licitación podrá hacerse mediante procedimiento electrónico. Los licitadores podrán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público con los requisitos de las Disposiciones adicionales 16 y 17.ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Plaza de los Ríos, Nº 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

Código DIR L01109037
CIF: P6007701C

Teléfono: 927454045

<https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Verificación: NYZMG.EVXFHEXGMVZSZM.QM.MRS
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP.Úblico.Gestiona | Página 8 de 21



Jueves, 14 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Alagón del Río

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de VEINTISEIS días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, o en el Boletín Oficial de la Provincia, (primando entre ambas fechas, y para el inicio de dicho computo, la fecha de publicación en la plataforma de contratación del estado), y se realizará de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público que cumpla con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17.ª de la LCSP.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación **se presentarán en archivos electrónicos**, firmados por el licitador, en los que se harán constar los siguientes datos: 1.-el nombre, apellidos y nº de DNI del licitador, 2.-la denominación del sobre o archivo electrónico y 3.-La leyenda **«Proposición para licitar la ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA INDIVIDUALIZADA DE OCHO SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS EN C/ ALANGE, C/ TORMES Y C/TAJO**

>>

La denominación de los sobres es la siguiente:



Jueves, 14 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Alagón del Río

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documento Nacional de Identidad, o en su caso, los documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____

 Plaza de los Ríos, Nº 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

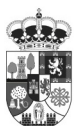
Código DIR L01109037
CIF: P6007701C

 Teléfono: 927454045

 <https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Verificación: NYZMG.EYXEHYGMVZSZM.QMIRS
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21



Jueves, 14 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Alagón del Río

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la **ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA INDIVIDUALIZADA DE OCHO SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS EN C/ ALANGE, C/ TORMES Y C/TAJO>>**, convocada por el **AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN DEL RÍO**.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

1º— *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

2º— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3º— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

4º — Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es: _____ **(consignar dirección electrónica)**

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En ALAGÓN DEL RÍO, a ___ de _____ de 2026.

Firma del declarante,

Fdo.: _____ »

(SE ACOMPAÑA MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE como ANEXO II)

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía por importe del 5% del valor de tasación del bien.



Plaza de los Ríos, Nº 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

Código DIR L01109037
CIF: P6007701C



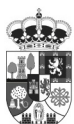
Teléfono: 927454045



<https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Verificación: NYZNG.EVXHEVGMVZSN.04.MRS
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 11 de 21



Jueves, 14 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Alagón del Río

Al existir tres valoraciones diferentes y poder incluir en la puja varios de ellos, el interesado deberá constituir la garantía del solar de mayor valor de esta licitación. Por tanto la garantía asciende a **863,50 €**.

SOBRE«B» **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D/DÑA _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, EN SU PROPIO NOMBRE (o en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____), enterado del expediente para la ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES MEDIANTE SUBASTA anunciado en el perfil de contratante y/o en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º _____, **hago constar que conozco el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación optando en el orden que se señala a los siguientes solares, y ofertando por cada uno de ellos la cantidad que para cada uno se señala:**

Prioridad	Identificación SOLAR	Importe	Impuestos (IVA 21%)	Total
1ª	SOLAR N.º _____			
2ª	SOLAR N.º _____			
3ª	SOLAR N.º _____			
4ª	SOLAR N.º _____			
5ª	SOLAR N.º _____			
6ª	SOLAR N.º _____			
7ª	SOLAR N.º _____			
8ª	SOLAR N.º _____			

En ALAGÓN DEL RIO, a ___ de _____ de 2026.

Firma del licitador

Fdo.: _____».

Cód. Verificación: NYZMG.EVXEHEYGMYZSZM.0A.MRS
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21



Jueves, 14 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Alagón del Río

(SE ACOMPAÑA MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA como ANEXO III)

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y para calificar la documentación administrativa a presentar por los licitadores, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, *estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, SECRETARIO - INTERVENTOR, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Conforme a ello:*

La MESA de contratación, en el presente procedimiento, estará integrada del siguiente modo:

PRESIDENTE: - La Alcaldesa o Concejal en quien delegue.

VOCALES: - Un Concejal designado por la Alcaldesa.
- El Secretario-Interventor de la Corporación.
- El operador en Tecnología de la Información y la Comunicación de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Alagón.
- Un funcionario del Ayuntamiento de Alagón del Río

SECRETARIO: - El Administrativo del Ayuntamiento de ALAGON DEL RÍO.

Podrán concurrir, además, a las sesiones de la Mesa, en calidad de OBSERVADORES y sin adquirir la condición de miembro de la misma los miembros de la Corporación que así lo deseen.



Jueves, 14 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Alagón del Río

Su composición se publicará también a través del Perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los **diez** días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, y procederá a la apertura de los **sobres /archivos electrónicos «A»** y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, y dentro del mismo acto, procederá a la apertura y examen de los sobres/archivos electrónicos «B», que contienen las ofertas económicas. **En todo caso, la apertura de las ofertas económicas se realizará en acto público**

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá ante el órgano de contratación y ante la Alcaldía al /los adjudicatario/s del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación, una vez formulada por la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación, requerirá a los licitadores que hayan presentado la mejor oferta para cada uno de los solares a enajenar para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



Jueves, 14 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Alagón del Río

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La misma podrá publicarse también en la Sede electrónica del Ayuntamiento y Tablón municipal de Edictos; publicación que se realizará preceptivamente en todo caso y a modo de garantía de publicidad ante cualquier incidencia o anomalía o defecto de funcionamiento que pudiera plantearse en el Perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, pudiendo hacer las veces de contrato el propio Acuerdo de adjudicación, adoptado por el órgano de contratación junto con el justificante de pago del precio. En el caso de bienes inmuebles y no obstante lo anterior, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Obligaciones de los adjudicatarios

Quienes resulten adjudicatarios de solares deberán dedicarlos a la edificación de viviendas y/o locales comerciales conforme a la normativa urbanística vigente en el municipio, siendo obligación de los mismos proceder a su edificación.

Plaza de los Ríos, Nº 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

Código DIR L01109037
CIF: P6007701C

Teléfono: 927454045

<https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Verificación: NYZMG.EVXEHEVGMVZSN.04.MRS
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 15 de 21



Jueves, 14 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Alagón del Río

El plazo para la terminación de las obras de edificación será de cinco años como máximo, contados desde la fecha de pago del solar.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Reversión de la adquisición.

El incumplimiento por los licitadores del plazo de edificación establecido en la cláusula anterior supondrá que el Ayuntamiento podrá ejercer el derecho a la reversión del solar al patrimonio municipal, previa devolución del precio pagado, sin ningún tipo de interés y sin derecho a indemnización por las obras o gastos realizados y siendo de su cuenta la escrituración pública de dicha reversión.

A los efectos de la presente cláusula, se entenderá cumplido el deber de edificación una vez que el edificio construido en el solar adjudicado haya obtenido, en el caso de vivienda, la licencia de primera ocupación y la cédula de habitabilidad, o cualquier otra licencia que en el futuro pudiera sustituirlas; o en el caso de local comercial para una actividad, la autorización de inicio de actividad.

La presente cláusula de reversión caducará y quedará sin efecto jurídico alguno, transcurridos que sean 15 años desde la fecha de la fecha de pago del solar.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Transmisiones posteriores de los solares

1.- Las enajenaciones de solares objeto de la presente subasta por parte de sus adjudicatarios, deberán ser puestas en conocimiento del Ayuntamiento de ALAGÓN DEL RÍO, que gozará de derecho preferente para su adquisición por precio equivalente al importe de la adjudicación más los intereses legales devengados.

Una vez presentada la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el Ayuntamiento de ALAGÓN DEL RÍO, en el plazo de dos meses, deberá pronunciarse sobre la adquisición del solar de que se trate.

Si el Ayuntamiento renunciara al ejercicio del derecho de adquisición preferente, o no se pronunciara en el plazo indicado, el adjudicatario podrá enajenar libremente el solar.

2.- Lo previsto en el apartado 1 de la presente cláusula no será de aplicación una vez cumplidos los requisitos establecidos en el párrafo segundo de la cláusula Decimocuarta.

3.- Los adquirentes de las transmisiones posteriores de las parcelas que se adjudiquen, se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario derivados del presente pliego, sin que dichas transmisiones supongan interrupción de los plazos previstos en la cláusula Decimocuarta.

4.- Este derecho de adquisición preferente a favor del Ayuntamiento de ALAGÓN DEL RÍO caducará y quedará sin efecto jurídico alguno, transcurridos que sean 15 años desde la fecha de pago del solar.

Plaza de los Ríos, Nº 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

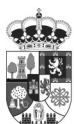
Código DIR L01109037
CIF: P6007701C

Teléfono: 927454045

<https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Verificación: NYZNG.EYEHYGMVZSN.04.MRS
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 16 de 21



Jueves, 14 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Alagón del Río

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Pago

Los licitadores que resulten adjudicatarios efectuarán el pago del precio del solar adjudicado mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de ALAGÓN DEL RÍO en cualquiera de las cuentas bancarias de su titularidad que se señalan:

-Unicaja..... ES74 2103 7680 1100 3000 3747

-CAJA RURAL DE EXTREMADURA---- ES55 3009 0062 0711 4309 6426

dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los originados por la transmisión derivados de la elevación de la misma a Escritura pública notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

En el caso de bienes inmuebles, de que se trata en el presente expediente, el dominio revertirá automáticamente al Ayuntamiento, que podrá inscribirlos a su nombre en el Registro de la propiedad de acuerdo con lo establecido en el artículo



Jueves, 14 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Alagón del Río

23 de la Ley Hipotecaria acreditando el cumplimiento de la condición o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.

La reversión de la finca transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Unidad Administrativa Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la Unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de ALAGÓN DEL RÍO, Plaza de los Ríos n.º 6 C.P. 10600, Alagón del Río (Cáceres) con correo electrónico: secretaria@alagondelrio.es.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.


El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.



Jueves, 14 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Alagón del Río

 Plaza de los Ríos, Nº 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

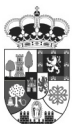
Código DIR L01109037
CIF: P6007701C

 Teléfono: 927454045

 <https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Verificación: NYZNG.EVXEHEYGMVZSN.0LMRS
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21



Jueves, 14 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Alagón del Río

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/DÑA. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la **ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA INDIVIDUALIZADA DE OCHO SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS EN EN C/ ALANGE, C/ TORMES Y C/TAJO>>**, convocada por el **AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN DEL RÍO**.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

1º— *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

2º— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3º— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

4º— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es: _____ **(consignar dirección electrónica)**

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En ALAGÓN DEL RÍO, a ___ de _____ de 2026.

Firma del declarante,

Fdo.: _____ »

Cód. Verificación: NYZNG.EVXEHEYGMVZSN.GM.MRS
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21



Jueves, 14 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Alagón del Río

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

«D./DÑA _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, EN SU PROPIO NOMBRE (o en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____), enterado del expediente para la ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES MEDIANTE SUBASTA anunciado en el perfil de contratante y/o en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º _____, **hago constar que conozco el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente**, tomando parte de la licitación **optando en el orden que se señala a los siguientes solares**, y ofertando por cada uno de ellos la cantidad que para cada uno se señala:

Prioridad	Identificación SOLAR	Importe	Impuestos (IVA 21%)	Total
1ª	SOLAR N.º _____			
2ª	SOLAR N.º _____			
3ª	SOLAR N.º _____			
4ª	SOLAR N.º _____			
5ª	SOLAR N.º _____			
6ª	SOLAR N.º _____			
7ª	SOLAR N.º _____			
8ª	SOLAR N.º _____			

En ALAGÓN DEL RÍO, a ____ de _____ de 2026.

Firma del licitador

Fdo.: _____.».

Cód. Verificación: NYZMG.EVXEHEVGMVZSZM.GM.MRS
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21



Jueves, 14 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación inicial del Proyecto de obras acondicionamiento para usos consistoriales (fase 1ª) del inmueble C/. Felipe Vidarte, 1.

Por resolución de Alcaldía de fecha 12 DE MAYO DE 2026 se ha aprobado inicialmente el PROYECTO DE OBRAS ACONDICIONAMIENTO PARA USOS CONSISTORIALES (FASE 1ª) DEL INMUEBLE C/. FELIPE VIDARTE 1 redactado por D. JOSÉ IGNACIO PAVÓN JARAÍZ, arquitecto colegiado nº 318930 en COADE, por importe de 81.854,31 € IVA incluido.

Se somete a información pública por el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<https://alcuescar.sedelectronica.es>

Alcuéscar, 13 de mayo de 2026

Dionisio Vasco Juez
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 14 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Delegación de funciones de Alcaldía.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11/05/2026 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Visto que corresponde a los/as Tenientes de Alcalde/sa, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al/a Alcalde/sa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del/a Alcalde/sa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el/a nuevo/a Alcalde/sa.

Visto que durante los días 17 a 29 de mayo de 2026, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio por motivo de viaje oficial a Francia.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en Gregoria Rosado Robledo como Segunda Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo 17 a 29 de mayo de 2026 debido a viaje oficial a Francia del Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.



Jueves, 14 de mayo de 2026

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

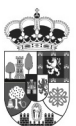
QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cedillo, 11 de mayo de 2026
Antonio González Riscado
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 14 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Trámite información pública licencia de apertura y funcionamiento para la actividad de Café - Bar.

Se está tramitando en este Ayuntamiento expediente de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de CAFÉ-BAR en calle Braulio Navas núm. 21 bajo cuyo titular es 20 PA´K ESPJ.

Vistos los informes obrante en el expediente y en virtud de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura se somete al trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El citado expediente se encuentra a disposición de cualquier persona física o jurídica, en las oficinas del Ayuntamiento de Hervás en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, para que pueda ser examinado y a los efectos de formular las alegaciones que se consideren oportunas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39//2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Hervás, 6 de mayo de 2026
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 14 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

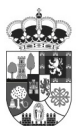
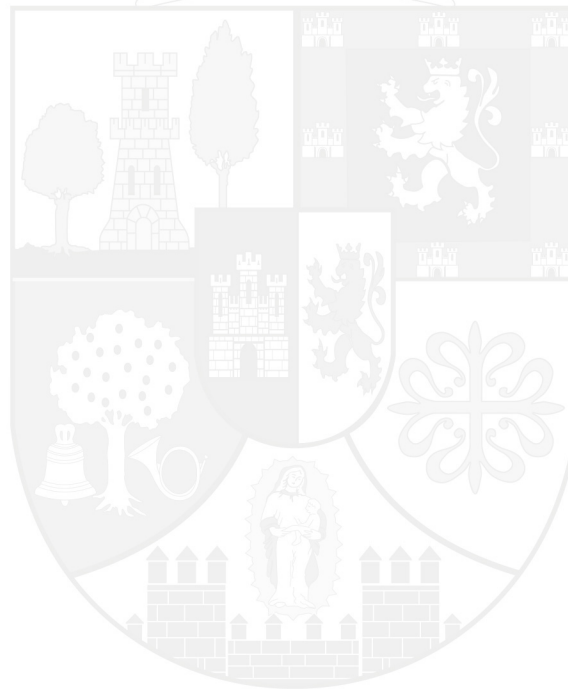
Ayuntamiento de Logrosán

ANUNCIO. Plan de Activación del Empleo Local.

Se aprueba el Plan de Activación del Empleo Local del Ayuntamiento de Logrosán, que se adjunta, para dar cobertura a las necesidades del conjunto del sistema productivo de Logrosán, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

Logrosán, 8 de mayo de 2026

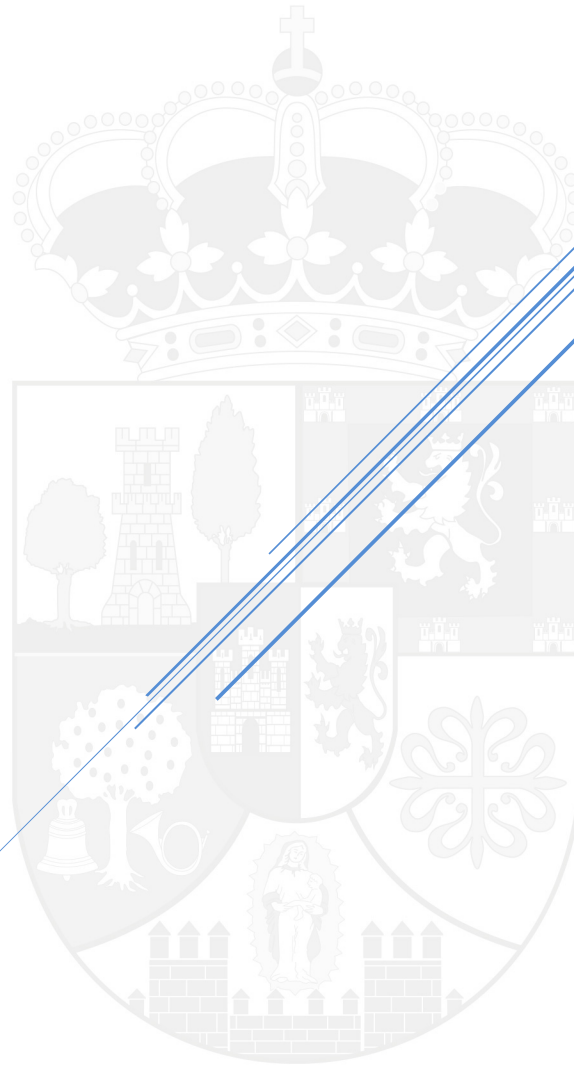
Julio A. Roldán Masa
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 14 de mayo de 2026

Programa de Activación para el Empleo Local

Ayuntamiento de Logrosán



Cód. Verificación: 7HVK43YFR8NSWFC0AZELRNAXSZ
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14



Jueves, 14 de mayo de 2026

1. Introducción

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Logrosán procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, **libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.**

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local - en adelante LRRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Cód. Verificación: TM44YERNSM3GSOZELRAXSZ
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14



Jueves, 14 de mayo de 2026

- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la

Cód. Verificación: JEM4BYFRNUSWCSOAZELRAXSZ
Verificación: <https://sede.siaj.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14



Jueves, 14 de mayo de 2026

Comunidad Autónoma, se establece un **fondo incondicionado**, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el **"... desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo"**.

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a **satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal**, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la **reforma laboral**, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar **contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo**, con una duración no superior a 12 meses.

2. Grupos de población destinataria del Programa

El Programa de activación para el empleo local de Logrosán promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes



Jueves, 14 de mayo de 2026

- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

3. Objetivos

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Logrosán están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Diagnóstico de situación

4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas.

El perfil de la persona desempleada de la localidad de Logrosán, en el mes de febrero de 2026 es mujer, mayor de 45 años, predominando las personas sin una titulación académica de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Se encuadra en el Sector Servicios, y principalmente en las secciones de Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria, Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca y Actividades Sanitarias y Servicios Sociales.



Cód. Verificación: JEM4BYFRN65JFCSOAZELRNAXSZ
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 14



Jueves, 14 de mayo de 2026

En el municipio de Logrosán, el número de demandantes en el mes de febrero de 2026 en el Servicio Extremeño Público de Empleo de Extremadura es de 169 personas.

En relación con el mes anterior aumenta en 7 demandantes. Respecto al mismo mes del año anterior (febrero de 2025), el desempleo sube en 15 personas.

En cuanto al sexo, los demandantes *masculinos* representan el 40,70% sobre el total, situándose la cifra mensual en 80 personas. En comparación con enero 2024 se observa un incremento de 4 desempleados (6,06%), siendo 1 persona la que, en relación con el mismo mes del año anterior, han mejorado su situación en el empleo (-1,41%).

Por otra parte, el sexo *femenino* está representado por el 59,30% del desempleo en el municipio de Logrosán, situándose la cifra total en 102 mujeres desempleadas en el mes de febrero, 1 menos con relación a enero (-0,97%) y 3 más en relación al mismo mes de año anterior (3,03%).

En términos mensuales, el desempleo baja más en las mujeres, mientras en el último año, desciende ligeramente en los hombres.

POR SEXOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Hombre	70	4	6,06%	-1	-1,41%
Mujer	102	-1	-0,97%	3	3,03%
Total	172	3	1,78%	2	1,18%

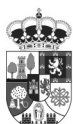
Por tramos de edad, el desempleo incide de manera diferente según la edad de la población desempleada. Dentro de los diferentes grupos analizados existen colectivos con altos índices de vulnerabilidad, tal es el caso de las personas mayores de 45 años.

El 51,16% de los y las demandantes se concentra en el tramo *mayor o igual a 45 años* siendo un total de 88 personas. En comparación con el mes anterior se han visto aumentados en 1 desempleado/a (+1,15%), a la vez que se ha producido una reducción de 2 demandantes (-2,22%), en relación al mismo mes del año anterior.

Los y las jóvenes *menores de 30 años* representan el 20,93% del total de demandantes (36 jóvenes). En relación a enero el desempleo sube en 1 persona (+2,86%), mientras que en el último año otros 3 jóvenes (+9,09%) se suman como demandantes de empleo.

Por último, las personas desempleadas comprendidas entre los 30 y 45 años han experimentado también una ligera subida (+1) en el

Cód. Verificación: 70M4BYRNU5WGC0AZELRAXSZ
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



Jueves, 14 de mayo de 2026

último mes (2,13%). En el último año, este grupo de edad empeora su situación, así sumamos otra persona más como desempleada +2,13%).

POR SEXOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Hombre	63	4	6,78%	10	18,87%
Mujer	106	3	2,91%	5	4,95%
Total	169	7	4,32%	15	9,74%

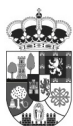
En cuanto a los **niveles formativos**, el 39,05% de las personas desempleadas no poseen una titulación de Educación Secundaria Obligatoria, seguido del 34,31% que tiene finalizada la E. S.O. La suma de estos dos niveles formativos representa el 73,36% del total del desempleo, siendo muy elevado el porcentaje de desempleados que poseen bajo nivel de cualificación. Por su parte, Bachillerato y Formación Profesional suponen el 22,48% y las Titulaciones Universitarias representan el 4,14%.

Respecto al *mes anterior*, sube el desempleo en los niveles formativos de Bachillerato y formación profesional (1), en personas que no poseen titulación en ESO (7) y personas que poseen titulación universitaria (1). Únicamente se aprecia descenso en personas que tiene titulación en ESO (2).

En cuanto a la *comparativa anual*, tampoco todos los niveles formativos reflejan una mejora en cuanto al número de demandantes. Hay un incremento de 3 desempleados entre las personas que no tienen ESO (4,76%) y 3 desempleados más de los titulados con ESO (5,45%). Por otra parte, hay un incremento anual de cuatro personas con Titulación Universitaria (+133,33%) y otras 5 con Bachillerato y Formación Profesional (15,15%).

POR NIVEL ESTUDIOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Sin E.S.O.	66	7	11,86%	3	4,76%
Titulado E.S.O.	58	-2	-3,33%	3	5,45%
Bachillerato o FP	38	1	2,70%	5	15,15%
Titulación Universitaria	7	1	16,67%	4	133,33%
Total	169	7	4,32%	15	9,74%

Cód. Verificación: 70M46YR6N6W0NCS0A3E1ENAXSZ
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14



Jueves, 14 de mayo de 2026

Por **sectores económicos** en febrero de 2026, el sector Servicios concentra el 77,00% del total de los y las demandantes, seguido a gran distancia de la Agricultura y Pesca, que alcanza un 8,88% de representación.

En relación con el *mes anterior* el desempleo desciende en los sectores de Agricultura y Pesca (-1) e Industria (-1), descendiendo en Servicios (-7) y Construcción (-2).

En la *variación absoluta anual* entre los sectores que han mejorado su situación con relación al empleo, sobresale de manera más destacada el sector Industria con -3 personas y le sigue el sector Agricultura y Pesca (-1). Mientras el mayor incremento se sitúa en el Sector Servicios (+16), junto al incremento habido en la Construcción (+4).

POR SECTORES	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año. Ant.	% Año Ant.
AGRICULTURA Y PESCA	15	-1	-6,25%	-1	-6,25%
INDUSTRIA	7	-1	-12,50%	-3	-30,00%
CONSTRUCCION	12	2	20,00%	4	50,00%
SERVICIOS	130	7	5,69%	16	14,04%
SECTOR SIN ACTIVIDAD	5	0	0,00%	-1	-16,67%
Total	169	7	4,32%	15	9,74%

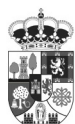
Las **secciones económicas** ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad, focalizando donde se concentra el mayor número de personas desempleadas.

En la localidad de Logrosán, el desempleo se concentra en mayor medida en las secciones de Administración pública, defensa y Seguridad Social Obligatoria, con un 34,32%, la Hostelería (11,24%) y las Actividades Sanitarias y Servicios Sociales (9,47%).

El desempleo, en relación al mes anterior los mayores aumentos se producen en Administración pública, defensa y Seguridad Social Obligatoria y en Hostelería con 3 personas. Desciende en 2 personas principalmente en el sector de las Actividades Sanitarias y de Servicios Sociales.

En términos interanuales los mayores descensos se observan en Actividades Sanitarias y de Servicios Sociales (-4) y Administración pública, defensa y Seguridad Social Obligatoria (-3).

Cód. Verificación: JEM-4YFRN5JFCSOAZELRAXSZ
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14



Jueves, 14 de mayo de 2026

POR SECCIÓN ECONÓMICA	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año. Ant.	% Año Ant.
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	8	0	0,00%	-1	-11,11%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	0	0	0,00%	-1	-100,00%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO	3	1	50,00%	1	50,00%
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	2	0	0,00%	2	0,00%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	4	0	0,00%	1	33,33%
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	16	-2	-11,11%	-4	-20,00%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	58	3	5,45%	-3	-4,92%
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	15	-1	-6,25%	-1	-6,25%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	14	1	7,69%	9	180,00%
CONSTRUCCIÓN	12	2	20,00%	4	50,00%
EDUCACIÓN	0	0	0,00%	0	0,00%
HOSTELERÍA	19	3	18,75%	13	216,67%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	4	-1	-20,00%	-1	-20,00%
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	0	0	0,00%	-1	-100,00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0	0	0,00%	-1	-100,00%
OTROS SERVICIOS	3	1	50,00%	0	0,00%
SIN ACTIVIDAD	5	0	0,00%	-1	-16,67%
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	3	0	0,00%	-1	-25,00%
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0	0,00%	0	0,00%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	3	0	0,00%	0	0,00%
Total	169	7	4,32%	15	9,74%

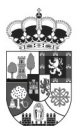
4.2. Ocupaciones

4.2.1. Ocupaciones solicitadas

La tabla siguiente detalla las veinte ocupaciones más solicitadas por las personas demandantes de la localidad. Es necesario reseñar que cada desempleado puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar:

138 demandas (20 ocupaciones) se producen en la ocupación Personal de Limpieza o Limpiadores en General, seguida Peones de Obras Públicas en general con 103 demandas.

Cód. Verificación: TDM4BYR8N5W/C60AZELRAXSZ
Verificación: <https://diplectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 9 de 14



Jueves, 14 de mayo de 2026

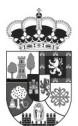
Top 20 Ocupaciones más demandadas		Número
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	92101050	138
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	96011029	103
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	52201079	60
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	43091029	54
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	96021013	54
CONSERJES, EN GENERAL	58331022	50
JARDINEROS, EN GENERAL	61201028	49
ASISTENTES DOMICILIARIOS	57101013	35
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	97001104	33
AYUDANTES DE BIBLIOTECA Y/O DOCUMENTACION	37331021	28
CAMAREROS, EN GENERAL	51201049	28
ASISTENTES, ACOMPAÑANTES DE PERSONAS	58911011	27
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	95121019	25
MANTENEDORES DE EDIFICIOS	71911012	24
PINCHES DE COCINA	93101024	22
ORDENANZAS	94311020	22
BARRENDOS	94431016	21
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	95111016	21
TAQUILLEROS	55001036	20
TRABAJADORES AGRICOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	61101124	19

De las 20 ocupaciones más solicitadas por las personas desempleadas durante el último año (febrero 2025 - febrero 2026), en la siguiente tabla podemos observar los contratos acumulados en el último año.

Las ocupaciones que concentran más del 70% de las contrataciones relacionadas con las 20 ocupaciones más demandadas pertenecen al sector de la Hostelería, Personal de Limpieza y Agricultura.

Contratos Ult. Año en Top 20 Ocupaciones (4 dig) más Demandadas	Contratos	
CAMAREROS ASALARIADOS	5120	76
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	9210	58
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	6110	47
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	9511	39
PEONES DE OBRAS PUBLICAS	9601	30
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	9602	21
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	5710	18
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	9700	11
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	6120	5
AYUDANTES DE COCINA	9310	5
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS SIN TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	4309	4

Cód. Verificación: 70M4BYR6N6W6C0A3ZELRAXSZ
Verificación: <https://bop.caceres.es/verificacion-electronica/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14



Jueves, 14 de mayo de 2026

VENEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	5220	4
CAJEROS Y TAQUILLEROS (EXCEPTO BANCOS)	5500	3
BARRENDEROS Y AFINES	9443	3
CONSERJES DE EDIFICIOS	5833	1
MANTENEDORES DE EDIFICIOS	7191	1
ORDENANZAS	9431	1
PEONES AGRICOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	9512	1

A continuación, se especifica la experiencia laboral¹ de las personas desempleadas en las 20 ocupaciones más solicitadas de la localidad:

Experiencia en Top 20 Ocupaciones más Demandadas		Número			
		Sin Experiencia	< 6 meses	Entre 6 meses y 12 meses	> 12 meses
AYUDANTES DE BIBLIOTECA Y/O DOCUMENTACION	37331021	27	1		
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	43091029	36	2	2	14
CAMAREROS, EN GENERAL	51201049	18	1	4	5
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	52201079	39	6	2	13
TAQUILLEROS	55001036	19			1
ASISTENTES DOMICILIARIOS	57101013	27		2	6
CONSERJES, EN GENERAL	58331022	47		2	1
ASISTENTES, ACOMPAÑANTES DE PERSONAS	58911011	25			2
TRABAJADORES AGRICOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	61101124	10	2	1	6
JARDINEROS, EN GENERAL	61201028	44	1	2	2
MANTENEDORES DE EDIFICIOS	71911012	22	2		
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	92101050	109	6	7	16
PINCHES DE COCINA	93101024	14	2		6
ORDENANZAS	94311020	22			
BARRENDEROS	94431016	19	1		1
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	95111016	17		2	2
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	95121019	22	1		2
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	96011029	87	9	5	2
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	96021013	40	4	2	8
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	97001104	21	7	1	4

4.2.2. Ocupaciones contratadas

Los siguientes datos ponen de manifiesto las 20 ocupaciones principales con mayor número de contratos registrados desde el mes de febrero de 2025 hasta el mes de referencia, en la localidad de Logrosán:

Del total de contratos acumulados en las 20 ocupaciones relacionadas en la tabla siguiente 24,57% está referido al Trabajadores Agrícolas,

¹ Nota explicativa: Las personas demandantes desempleadas inscritas en el registro del SEXPE pueden solicitar más de una ocupación dentro de su Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) teniendo o no experiencia laboral en la ocupación que solicitan.

Cód. Verificación: 70M4BYR8NSM6G0ZELR9AXSZ
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14



Jueves, 14 de mayo de 2026

el 14,36% están referidos a la ocupación de Camareros, el 10,96% a Personal de Limpieza, encontrándose todas estas ocupaciones entre las 20 ocupaciones más demandadas por las personas desempleadas.

Top 20 Ocupaciones (4 dig.) más Contratadas Ult. Año	Contratos	
CAMAREROS ASALARIADOS	5120	76
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	9210	58
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	6110	47
PEONES FORESTALES Y DE LA CAZA	9543	44
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	9511	39
PEONES DE OBRAS PUBLICAS	9601	30
COCINEROS ASALARIADOS	5110	26
ALBAÑILES	7121	24
TECNICOS EN INSTALACIONES DE PRODUCCION DE ENERGIA	3131	21
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	9602	21
OTRO PERSONAL DE LIMPIEZA	9229	19
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	5710	18
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	5629	16
SOLDADORES Y OXICORTADORES	7312	13
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	3724	12
CHAPISTAS Y CALDEREROS	7313	12
INSTALADORES DE MATERIAL AISLANTE TERMICO Y DE INSONORIZACION	7292	11
OPERADORES DE INSTALACIONES Y MAQUINARIA FIJAS NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	8199	11
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	9700	11
MONTADORES DE ESTRUCTURAS METALICAS	7314	10
OPERADORES DE MAQUINARIA AGRICOLA MOVIL	8321	10

5. Líneas de actuación

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Logrosán considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes: ayuda a domicilio y teleasistencia
- Obras y mantenimiento de infraestructuras

Cód. Verificación: 70M4YBFRNSMNC6ZELRAXSZ
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14



Jueves, 14 de mayo de 2026

- Vigilancia, mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales
- Cuidados de las zonas verdes de la localidad y mantenimiento del punto limpio.
- Mantenimiento y vigilancia de la Piscina Municipal
- Centro municipal de Educación Infantil
- Actividades culturales y deportivas
- Formación

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que la mayoría de estas ocupaciones no figura entre las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- Asistentes domiciliarios
- Oficiales y peones de construcción
- Peones de obras públicas y servicios múltiples
- Pintores
- Conserje/mantenimiento
- Personal de limpieza de viales públicos
- Personal de limpieza de edificios municipales
- Operarios de jardinería
- Monitores de ocio y tiempo libre
- Socorristas
- Limpiadores piscina municipal
- Operarios de mantenimiento piscina municipal

Cód. Verificación: JEM-4YFRN5M7G0AZELRAXSZ
Verificación: <https://bop.official.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14

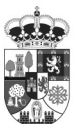


Jueves, 14 de mayo de 2026

- Técnicos de Educación Infantil
- Auxiliares de biblioteca y dinamización cultural
- Monitores deportivos
- Docentes, directores, coordinadores y personal necesario para el desarrollo de acciones formativas.
- Arquitectos Técnicos
- Conductores de Maquinaria pesada
- Encargados de Logística, mantenimiento y limpieza
- Monitores, informadores y guías turísticos
- Psicólogos
- Otras categorías laborales que puedan ser necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios públicos municipales.

6. Vigencia

La vigencia del Programa de Activación para el Empleo Local de Logrosán se extenderá durante un año desde su aprobación, y se prorrogará de manera automática al año siguiente si no es modificado.



Jueves, 14 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local
Ayuntamientos
Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

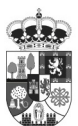
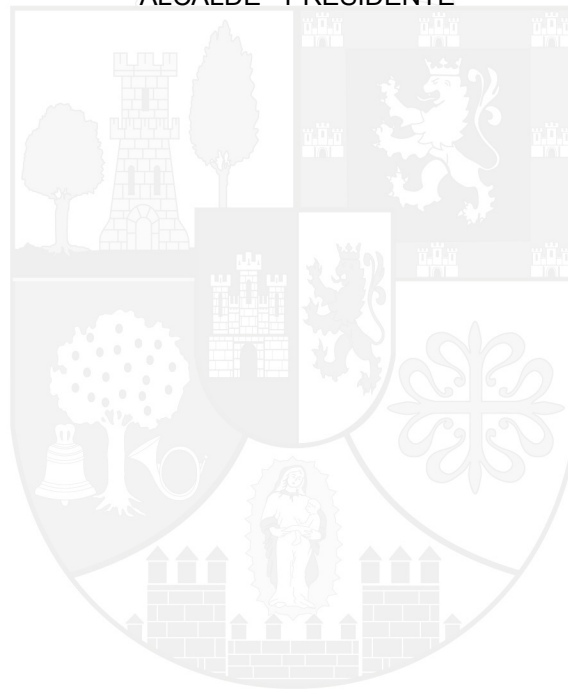
ANUNCIO. Aprobación Oferta de empleo Público Ordinaria.

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2026.

Se adjunta ANEXO.

Malpartida de Cáceres, 13 de mayo de 2026

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 14 de mayo de 2026



ANUNCIO. Aprobación Oferta de empleo Público Ordinaria del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (Cáceres).

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2026.

PLAZA	Nº PLAZAS	NATURALEZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	CD	FORMA PROVISIÓN
Administrativo/a	1	Funcionarial	A. General	Administrativa	C1	18	Concurso-oposición
Auxiliar biblioteca	1	Laboral	A. Especial	Servicios Especiales	C2	16	Concurso-oposición
Agente Policía local	1	Funcionarial	A. Especial	Servicios Especiales	C1	19	Movilidad
Oficial Servicios Múltiples	1	Laboral	A. Especial	Servicios Especiales	C2	16	Concurso-oposición

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Malpartida de Cáceres, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde,
Fdo.: D. Alfredo Aguilera Alcántara.

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 – Fax 927276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es – ayuntamiento@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: AN274L4SPH4LIT0E8F8N2X04
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Jueves, 14 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Cuenta General del Ayuntamiento de Montánchez, correspondiente al ejercicio 2025

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Montánchez, en sesión de fecha 12 de mayo de 2026, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Montánchez, correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados/as, podrán consultarla en la Secretaría del Ayuntamiento de Montánchez, en horario de oficina, y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Así mismo, el presente anuncio se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

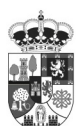
<http://montanchez.sedelectronica.es>,

para mayor difusión.

Montánchez, 13 de mayo de 2026

Joaquím Plana Flores

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 14 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

ANUNCIO. Notificación Colectiva Aprobación Padrones Fiscales Primer Trimestre de 2026.

Por resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 11 de mayo de 2026, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los Padrones Fiscales de la Tasa de Suministro de Agua, de la Tasa de Alcantarillado y servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales en Navas del Madroño, correspondientes al 1.º trimestre 2026.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en Plaza de la Constitución n.º 1.

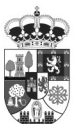
Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRANZA

Se efectuará la cobranza en periodo voluntario, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el B.O.P. de las liquidaciones del 1.º trimestre de 2026 de la Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado y servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales en Navas del Madroño, comprendidas en la listas cobratorias a que se ha hecho referencia.

Los pagos de la tasa de agua y alcantarillado, si no se encuentran domiciliados, deberán efectuarse en la Oficina de Aquanex sita en c/ Coronel Guillén n.º 15.

Los pagos de la tasa del servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales deberán efectuarse en la oficina de Intecpro sita en c/ Cesáreo Moreno, n.º 2 de este municipio.



Jueves, 14 de mayo de 2026

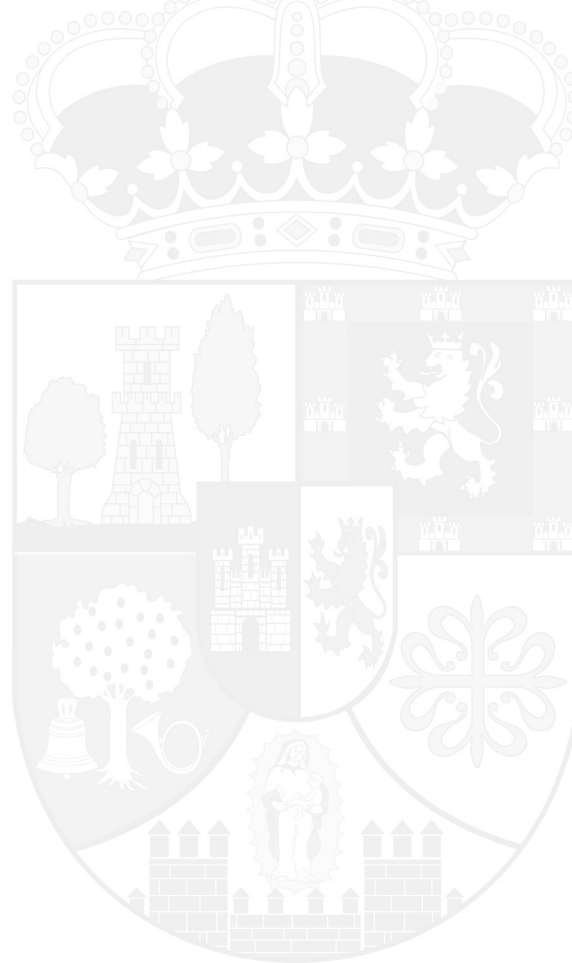
Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los/as contribuyentes, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Navas del Madroño, 11 de mayo de 2026

Ricardo Villegas Moreno

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 14 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejoncillo

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria subvenciones para asociaciones municipales de Torrejoncillo y su pedanía Valdencín año 2026.

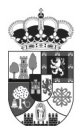
BDNS(Identif.):904185

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904185>

Aprobación de la Convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones para asociaciones municipales de Torrejoncillo y su pedanía Valdencín año 2026, por Decreto de Alcaldía n.º 2026-0246 de fecha 16-04-2026.

Torrejoncillo, 7 de mayo de 2026
Jesús Manuel Rodríguez Pacheco.
ALCALDE,



Jueves, 14 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdefuentes

ANUNCIO. Desafectación de bien demanial.

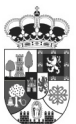
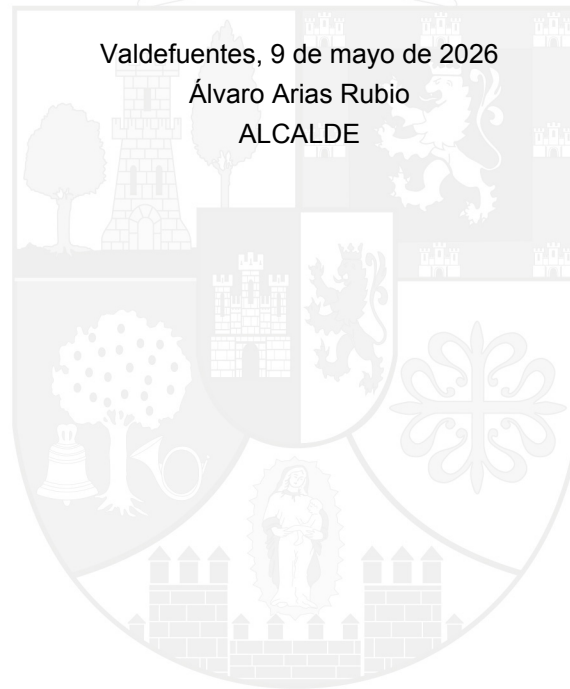
Acuerdo del Pleno de fecha 7 de mayo de 2026 del Ayuntamiento de Valdefuentes por la que se aprueba inicialmente expediente de desafectación de bienes muebles de dominio público.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de desafectación de bienes muebles de dominio público, se convoca, por plazo de un mes, trámite de información pública, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: oficinas físicas del Ayuntamiento con dirección en plaza del Convento, 1.

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Valdefuentes, 9 de mayo de 2026

Álvaro Arias Rubio
ALCALDE



Jueves, 14 de mayo de 2026



Expediente n.º: 50/2026
Acuerdo del Pleno de aprobación inicial
Procedimiento: Alteraciones de Bienes
Interesado: ALVAREZ IGLESIAS, LUIS
Fecha de iniciación: 13/02/2026

ACUERDO DEL PLENO

ISABEL FERNANDEZ BECERRA, titular de la Secretaría de este Ayuntamiento,

CERTIFICA

Que en sesión *extraordinaria* del Pleno de fecha 7 de mayo de 2026, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Visto que el Servicio de Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para cambiar la calificación jurídica del bien descrito de dominio público a bien patrimonial, iniciando expediente de desafectación de bienes muebles de dominio público.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	17/02/2026	
Informe Jurídico	03/03/2026	
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	01/04/2026	
Certificado del Inventario de bienes	16/04/2026	
Informe-Propuesta de Resolución	03/05/2026	

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y de los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría absoluta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del bien mueble

- Calle Eulalia Cadenas 1 Ref Catastral 720810TJ350250001KO

pasando de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que durante este periodo se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

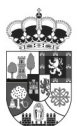
Asimismo, el expediente se encontrará disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valdefuentes.sedelectronica.es>].

Ayuntamiento de Valdefuentes

Plaza del Convento, 1 - A, Valdefuentes. 10180 (Cáceres). Tfno. 927388001. Fax: 927388576



Cód. Verificación: 377C6RANXK6C8FNTLXZ50C
Verificación: <https://valdefuentes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0090

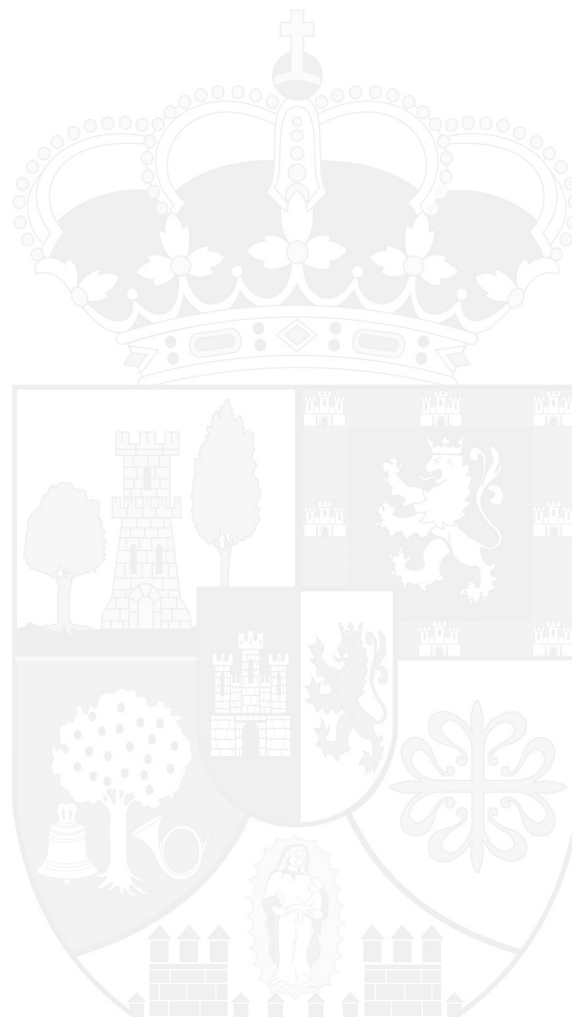
Jueves, 14 de mayo de 2026



**Ayuntamiento
de
Valdefuentes**
"Capital Regional del Esgrafiado"

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: 377C6RANXK6C8FNTLXZ50C
Verificación: <https://valdefuentes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Valdefuentes

Plaza del Convento, 1 - A, Valdefuentes. 10180 (Cáceres). Tfno. 927388001. Fax: 927388576



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 10351

CVE: BOP-2026-2081
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 14 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza la Mayor

ANUNCIO. Publicación definitiva Presupuesto General 2026.

No habiéndose presentado reclamaciones a la publicación inicial del Presupuesto aparecida en el BOP n.º 0058 de 25 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAP	INGRESOS	2026
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	386.451,00 €
2	Impuestos Indirectos.	6.850,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos.	134.366,00 €
4	Transferencias Corrientes.	410.742,00 €
5	Ingresos Patrimoniales.	29.962,00 €
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00 €
7	Transferencias de Capital.	35.000,16 €

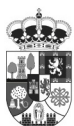


Jueves, 14 de mayo de 2026

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00 €
9	Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL INGRESOS. . . .		1.003.371,16 €

ESTADO DE GASTOS

CAP	GASTOS	2026
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	305.558,00 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	566.810,00 €
3	Gastos Financieros.	250,00 €
4	Transferencias Corrientes.	92.252,00 €
5	Fondo de Contingencia.	0,00 €
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	38.501,16 €
7	Transferencias de Capital.	0,00 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00 €



Jueves, 14 de mayo de 2026

9	Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL GASTOS. . . .		1.003.371,16 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

A. PERSONAL FUNCIONARIO:

A.1) Funcionarios/as de habilitación nacional:

- 1 Secretario/a-Interventor/a. Grupo A1. Propiedad.

A.2) Administración General:

- 1 Auxiliar Administrativo/a. Grupo C2. Propiedad.

B.PERSONAL LABORAL:

B.1) Fijo:

- 1 Auxiliar Administrativo/a. Fijo de plantilla.
- 1 Auxiliar Administrativo/a. Vacante.

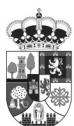
B.2) Temporal:

- 1 Maestro/a del Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida.
- 1 Bibliotecario/a.
- 1 Educador Infantil Guardería municipal.
- 1 Director de ocio y tiempo libre.
- 1 Monitor de ocio y tiempo libre.
- 3 Peones de servicios múltiples.
- 4 Asistentes de Ayuda a Domicilio.
- Personal con Cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario.

C. CARGOS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN:

C.1) Con dedicación exclusiva:

- 1 Alcalde. A tiempo completo.



Jueves, 14 de mayo de 2026

C.2) Con dedicación parcial:

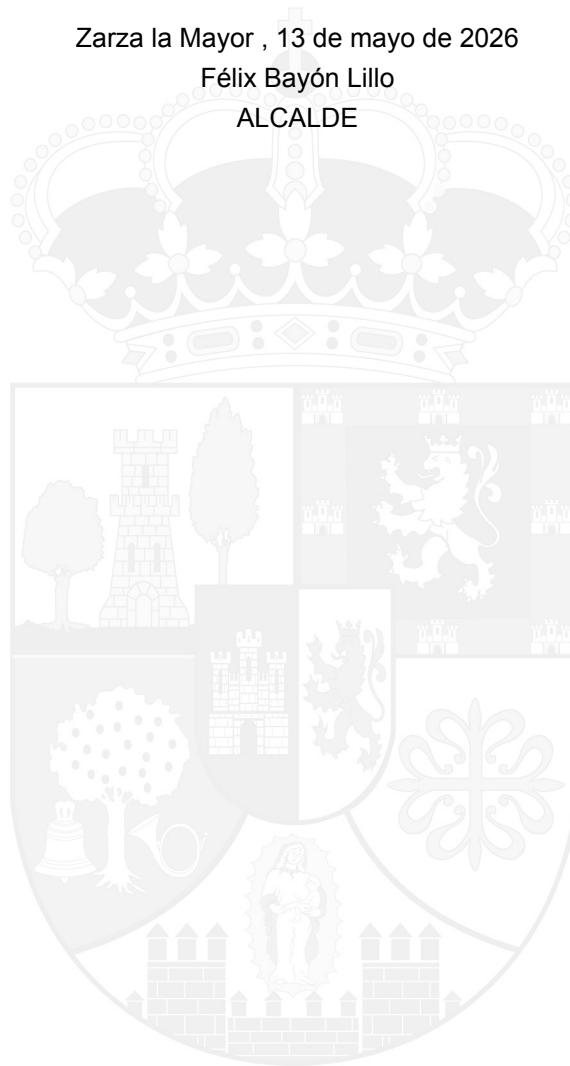
- 1 Teniente de Alcalde. (75%).
- 1 Concejal de Obras. (75%).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Zarza la Mayor , 13 de mayo de 2026

Félix Bayón Lillo

ALCALDE



Jueves, 14 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza la Mayor

ANUNCIO. Publicación pliegos condiciones enajenación 4 solares industriales.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

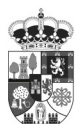
Constituye el objeto del contrato la enajenación onerosa mediante subasta al alzapor este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial:

Linderos:	
Título de adquisición:	Propiedad
Cargas o gravámenes:	Sin carga
Destino del bien:	Enajenación
Estado de conservación:	Solares sin edificación
Otras circunstancias relevantes:	No proceden

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcántara:

Cuatro solares sin edificar en el polígono industrial de Zarza la Mayor, ubicado en c/ Del Olivo s/n correspondiendo dos solares a la referencia catastral n.º 3272701PE8137S0001JL y los otros dos a la referencia catastral n.º 3272503PE8137S0001RL, ubicados en suelo urbano y con calificación urbanística de zona industrial.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen



Jueves, 14 de mayo de 2026

al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Destino de los Bienes que se Enajenan

Los bienes que se enajenan deberán destinarse, única y exclusivamente, a construcción de naves con fines industriales, no admitiéndose otro destino. Si no se cumple esta condición, procederá la resolución del contrato, revertiendo los bienes enajenados al Ayuntamiento.

A tal fin, el adjudicatario deberá presentar, en el plazo máximo de 6 meses desde la firma de la Escritura de venta, el proyecto técnico correspondiente, y se procederá a la tramitación de la preceptiva licencia de obras.

El adjudicatario deberá construir una nave industrial en el plazo de 6 meses, contados desde la concesión de la licencia de obras.

En todo caso desde la firma de las escrituras la nave deberá estar terminada en el plazo de 12 meses. Se podrá ampliar 3 meses previa petición por escrito del interesado y justificando la prórroga.

CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

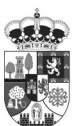
La forma de adjudicación será mediante subasta al alza, en la que cualquier persona interesada podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 137.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 93 del Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Se aplicarán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA CUARTA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de esta subasta, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento:

<http://zarzalamayor.sedelectronica.es>



Jueves, 14 de mayo de 2026

CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación (de cada una de las cuatro parcelas) asciende a la cuantía de:

Importe	Total
14.000€	14.000 €

Cantidad descrita de valor tipo de venta, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

CLÁUSULA SEXTA. Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

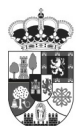
CLÁUSULA SÉPTIMA. Garantía

De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe de 700€.

La garantía se depositará:

—En la cuenta de UNICAJA cuyo titular es el Ayuntamiento de Zarza la Mayor siendo esta ES50 2103 7560 3900 3000 1726.

—Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.



Jueves, 14 de mayo de 2026

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

8.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La presentación de las ofertas se realizará a través de la plataforma de Contratación del Estado.

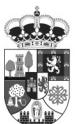
En la presentación electrónica de ofertas los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» establecidos en España. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato, porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

El órgano competente recabará de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos que se requieran referentes a la capacidad y solvencia de los licitadores, salvo que conste su oposición expresa.

8.3 Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

En el caso de licitadores que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos y eligieran esta opción, la notificación de las resoluciones y actos administrativos dirigidos a ellos se practicará en la forma que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán modificar el medio de notificación en cualquier momento del procedimiento.



Jueves, 14 de mayo de 2026

8.4 Contenido de las proposiciones

En aplicación de los artículos 93, 104 y 108 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la enajenación del bien mediante subasta al alza». La denominación de los sobres es la siguiente:

—Sobre «A»: Documentación Administrativa.

—Sobre «B»: Oferta Económica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

—Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

—Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

—Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:



Jueves, 14 de mayo de 2026

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación
_____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la _____ de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

—Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

—Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

—Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

- Deseo ser notificado por medios electrónicos.
- Deseo ser notificado mediante correo postal.
- Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.



Jueves, 14 de mayo de 2026

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de _____ [5% del valor de tasación del bien].

[SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO] «B»

OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la ENAJENACION DE BIEN PATRIMONIAL POR CADA SOLAR DEL POLIGONO INDUSTRIAL ZARZA LA MAYOR anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

En los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas, se constituirá la mesa.

La mesa de valoración estará compuesta por:



Jueves, 14 de mayo de 2026

- Félix Bayón Lillo, que actuará como titular de la Presidencia de la Mesa, (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarza la Mayor).
- Isaac Trinidad Rodríguez, Vocal (Titular de la Secretaria-Intervención de la Corporación).
- María de los Ángeles Núñez Vicario, Vocal (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Zarza la Mayor).
- Javier Embil López, Vocal (Secretario del Ayuntamiento de Cilleros).
- Rocío Pacheco Sánchez, que actuará como secretaria de la Mesa (Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Zarza la Mayor).

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

Constituída la mesa de valoración, ésta examinará la documentación recogida, no admitiendo a la subasta a los licitadores que no hayan presentado la documentación requerida.

A continuación, terminada la fase de certificación de documentos, en el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, a la vista de lo cual la mesa declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en alguno de los registros señalados en la convocatoria.

Del resultado de la subasta celebrada se levantará acta, que será firmada por el mejor postor, si estuviera presente, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente ni genere derecho alguno para el mejor postor.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá a los licitadores (uno por parcela o solar) que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el Pliego de Condiciones.



Jueves, 14 de mayo de 2026

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución de adjudicación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

Si el adjudicatario provisional renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará en el plazo de 15 días hábiles a partir del día en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública en la notaría correspondiente, siendo los gastos que se originen de cuenta del adquirente.

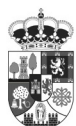
CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.



Jueves, 14 de mayo de 2026

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente Pliego de Condiciones particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego. De igual forma el incumplimiento de los plazos de presentación de proyecto y fecha de construcción de acuerdo con la Cláusula Segunda.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este Pliego.

El dominio revertirá automáticamente al Ayuntamiento, que podrá inscribirlos a su nombre en el Registro de la propiedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria acreditando el cumplimiento de la condición o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.

La reversión de la finca transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

17.1 Confidencialidad

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el



Jueves, 14 de mayo de 2026

Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá una vez formalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

17.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de su obligación de cumplir con las normas citadas el tratamiento de los datos de carácter personal.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Zarza la Mayor, 13 de mayo de 2026

Félix Bayón Lillo

ALCALDE



Jueves, 14 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en proceso de selección de plaza de un/a Trabajador/a Social adscrita al Servicio Social de Base.

Por Resolución de Presidencia n.º 2026-0094 de la mancomunidad integral de municipios Rivera de Fresnedosa se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de selección en régimen de personal laboral fijo, según Resolución de 5 de marzo de 2026, de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa (Cáceres), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Trabajador/a social.

La realización del examen tipo test tendrá lugar el día 3 de junio de 2026, a las 11:00 horas, en la Casa de Cultura de la localidad de Torrejoncillo, sita en la calle Genaro Ramos n.º 15, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Se designan en la misma a los miembros del tribunal de selección.

Torrejoncillo, 13 de mayo de 2026

Mónica Martín Sánchez

PRESIDENTA



Jueves, 14 de mayo de 2026



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

A la vista de los siguientes antecedentes:

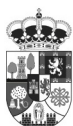
Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	26/02/2026	
Informe Jurídico	26/02/2026	
Bases Generales de la Convocatoria	26/02/2026	
Informe-Propuesta de Resolución	02/03/2026	
Informe de Fiscalización Fase «A»	02/03/2026	
Resolución de Presidencia aprobando la Convocatoria y las Bases	02/03/2026	
Anuncio BOP	05/03/2026	Bop nº 44
Anuncio DOE (extracto)	12/03/2026	DOE nº 49
Anuncio en el BOE (Extracto)	13/03/2026	BOE nº 64 ((fecha de comienzo del plazo de solicitudes)
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	02/03/2026	
Anuncio en el BOP de la lista provisional de admitidos	17/04/2026	Bop nº 73 de fecha 17 de abril de 2026
Certificado de secretaría de subsanaciones	11/05/2026	
Informe propuesta de secretaría	11/05/2026	

Visto que de conformidad con la base 4ª de las bases reguladoras del proceso de selección se establece literalmente que La falta de presentación del resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de los aspirantes al proceso selectivo, sin perjuicio de que se le otorgará plazo para subsanar cuando se publique la lista provisional de admitidos y excluidos. En caso de subsanar, los interesados deberán acreditar que el pago se efectuó dentro del plazo de presentación de solicitudes, no siendo admisible el pago que se hiciera en el plazo de reclamaciones o subsanaciones de la presente lista provisional.

Del mismo modo, las propias bases de selección, en su apartado 5º manifiestan literalmente que Será insubsanable la presentación de la solicitud fuera del plazo establecido.

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Plaza Mayor, 1 - 2ª Planta, Torrejoncillo. 10830 (Cáceres). Tfno. 927303090. Fax:



Jueves, 14 de mayo de 2026



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Visto que el plazo de presentación de instancias se estableció en 10 días hábiles, comenzando a contar el mismo a partir del siguiente día hábil desde la publicación del anuncio en el BOE (BOE nº 64 de fecha 13 de marzo de 2026), finalizando el día 27 de marzo de 2026 (art. 30 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

En virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de conformidad con la base 6ª de las bases reguladoras del proceso de selección y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar las siguientes subsanaciones:

Registro	¿En plazo? De subsanación	Nombre	DNI	Documentación	Alegación
2026- E-RE-477	Sí (18/04/2026)	ANA MORENO RAMIREZ	...556...	Justificante de pago de la tasa	Justifica el pago de la tasa de 15€ con fecha 1 de abril de 2026

Por los siguientes motivos: pago realizado fuera de plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SEGUNDO. Estimar las alegaciones:

Registro	¿En plazo? De subsanación	Nombre	DNI	Documentación	Alegación
2026- E-RE-495	Sí (22/04/2026)	MARIA DE GRACIA SANCHEZ GIL	...307...	Justificante del pago de la tasa	Justifica el pago de la tasa de 15€ con fecha 25/03/2026

Y, en consecuencia, introducir las siguientes modificaciones a la lista provisional de admitidos

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa
Plaza Mayor, 1 - 2ª Planta, Torrejoncillo. 10830 (Cáceres). Tfno. 927303090. Fax:



Jueves, 14 de mayo de 2026



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

y excluidos.

TERCERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDA/O	MOTIVO
MARIA DEL MAR GUILLEN CAMPOS	...057...	SI	
Mª CRUZ JULIAN ROBLEDO	...035...	SI	
CLARA CABALLERO PALOMINO	...132...	SI	
CARMEN FERNANDEZ FERNANDEZ	...094...	SI	
Mª ESMERALDA CRUZ SOBRADO	...402...	SI	
Mª ELENA GARCIA AMADO	...766...	SI	
ANAIS RODRÍGUEZ GORDO	...132...	SI	
AURORA M ALMEIDA RODRÍGUEZ	...127...	SI	
ANDREA GAÑAN CRISTOS	...414...	SI	
JORGE GARCIA SANCHEZ	...780...	SI	
ESTHER ALCON GOMEZ	...114...	SI	
Mª LUISA GONZÁLEZ RAMOS	...775...	SI	
JUAN CARLOS MENDEZ RAMOS	...015...	SI	
MARIA DE GRACIA SANCHEZ GIL	...130...	SI	Justifica el pago con fecha 25/03/2026 en plazo.
LAURA GALAN GONZÁLEZ	...019...	SI	
ELISA FIGUERO MONTERO	...039...	SI	
YAIZA PEREZ RODRÍGUEZ	...989...	SI	

EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXCLUIDA/O	MOTIVO
ANA MORENO RAMIREZ	...055...	X	PAGO FUERA DE PLAZO (01/04/2026)
TOMÁS MORENO SÁNCHEZ	...019...	X	SOLICITUD FUERA DE PLAZO (01/04/2026)

CUARTO. La realización del examen tipo test tendrá lugar el **día 3 de junio de 2026, a las 11:00 horas**, en la Casa de Cultura de la localidad de Torrejoncillo, sita en la Calle Genaro Ramos nº 15,

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Plaza Mayor, 1 - 2ª Planta, Torrejoncillo. 10830 (Cáceres). Tfno. 927303090. Fax:



Jueves, 14 de mayo de 2026



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

QUINTO. Designar a los siguientes miembros como tribunal de selección:

PRESIDENTA: TITULAR: María Elena Barrientos González, trabajadora social de la Mancomunidad de municipios Rivera de Fresnedosa. SUPLENTE. María Victoria Álvarez Cancho trabajadora social de la Mancomunidad de municipios Rivera de Fresnedosa.

VOCALES:

TITULAR: Marta González Garrido, trabajadora social del Ayuntamiento de Coria.
SUPLENTE: Marta Hernández Fiz, trabajadora social de la Mancomunidad de municipios Rivera de Fresnedosa.

TITULAR: Sara Molano Breña, empleada pública de la Excm. Diputación de Cáceres.
SUPLENTE: Antonio José Guerra Sánchez-Ocaña, empleado público de la Excm. Diputación de Cáceres.

TITULAR: Aránzazu Fernández Casares, empleada pública de la Junta de Extremadura.
SUPLENTE. María Luisa Rodríguez Pérez, empleada pública de la Junta de Extremadura.

TITULAR: Ana Isabel Sánchez Antúnez, trabajadora social de la Mancomunidad de municipios Rivera de Fresnedosa. SUPLENTE: M^a Guadalupe Jara Martín, agente de empleo y desarrollo local de la Mancomunidad de municipios Rivera de Fresnedosa.

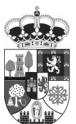
SECRETARIO: TITULAR: Vidal Márquez Silva, secretario interventor de la Mancomunidad de municipios Rivera de Fresnedosa. SUPLENTE: M^a Pilar Bueno González, secretaria interventora del Ayuntamiento de Torrejuncillo.

SEXTO. Publicar en la sede electrónica de esta mancomunidad de municipios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Plaza Mayor, 1 - 2ª Planta, Torrejuncillo. 10830 (Cáceres). Tfno. 927303090. Fax:



Jueves, 14 de mayo de 2026

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Renovación cargo Juez/a de Paz Sustituto/a de Belvís de Monroy.

Por renovación del cargo de Juez de Paz de la localidad de Extremadura que a continuación se expresa, se publica el presente Edicto:

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

LOCALIDAD DE BELVÍS DE MONROY

JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A

Los/as que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Tribunal de Instancia del Partido Judicial, extendidas en papel común y dirigidas a la Excma. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de VEINTE días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el Tablón de Anuncios correspondiente.

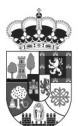
En dicha solicitud se harán constar:

Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio, Estudios cursados y PROFESIÓN ACTUAL.

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación, incorporándose de oficio por esta Secretaría la Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, obtenida desde la correspondiente aplicación telemática.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR:

- A. Certificación de Nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- B. Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.



Jueves, 14 de mayo de 2026

- C. Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.
- D. Declaración jurada de su actual PROFESIÓN.

Cáceres, 7 de mayo de 2026

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA

